



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1964

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

15-OCT-1982 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARZU GARCIA TORRES



A-0121800-00116301-M-0070561841-20081029

0005036103A 1

2580007212



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215572212



WEB

13:57:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AUTOMATIZACION S.A. identificado(a) con NIT número 8909007696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215572118



WEB
13:56:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALBERTO GARCIA CARUZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70561841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado; es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

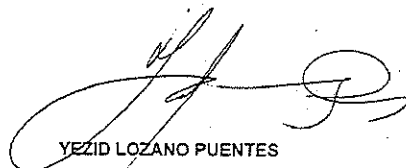
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de febrero de 2023, a las 13:55:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8909007696
Código de Verificación	8909007696230203135507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de febrero de 2023, a las 13:54:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70561841
Código de Verificación	70561841230203135403

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:58:40 PM horas del 03/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 70561841

Apellidos y Nombres: **GARCIA CARUZO JORGE ALBERTO**

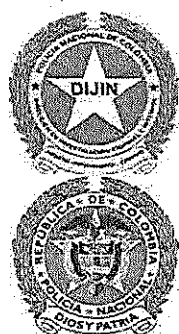
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araio-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araio-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2023 01:59:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **70561841**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52223050**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 58 N° 26 -21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICIA



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w2kh5HZ9C7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AUTOMATIZACION S.A.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 890900769-6

ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN

DOMICILIO : SABANETA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 83476

FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 06 DE 2002

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 18 DE 2022

ACTIVO TOTAL : 38,921,904,550.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 44 NRO. 57 SUR 67

MUNICIPIO / DOMICILIO: 05631 - SABANETA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4487566

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administrativo@automatizacion.com.co

CORREO ELECTRÓNICO No. 2 : administrativo@automatizacion.com.co

SITIO WEB : www.automatizacion.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 44 NRO. 57 SUR 67

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

TELÉFONO 1 : 4487566

CORREO ELECTRÓNICO : administrativo@automatizacion.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administrativo@automatizacion.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20230112-0023

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w2KH5HZ9C7

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6505 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1962 OTORGADA POR NOTARIA 3 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11961 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1962 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 1078 DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AUTOMATIZACION LTDA..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 528 DEL 14 DE AGOSTO DE 2002 OTORGADA POR NOTARIA UNICA DE SABANETA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11974 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO ORIGINALMENTE EL EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DEL LIBRO RM09, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLÍN AL MUNICIPIO DE SABANETA, REFORMA QUE DA LUGAR DE INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA ENTIDAD LA CONSTITUCIÓN SUS REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) AUTOMATIZACION LTDA.
Actual.) AUTOMATIZACION S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71083 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AUTOMATIZACION LTDA. POR AUTOMATIZACION S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 OTORGADA POR NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71082 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA..

CERTIFICA - REFORMAS



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w2kh5HZ9C7

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2167	19670704	NOTARIA 2	MEDELLIN RM09-11962	20020906
EP-2230	19710809	NOTARIA 2	MEDELLIN RM09-11963	20020906
EP-3336	19731221	NOTARIA 2	MEDELLIN RM09-11964	20020906
EP-922	19760610	NOTARIA 10	MEDELLIN RM09-11965	20020906
EP-2312	19830818	NOTARIA 11	MEDELLIN RM09-11966	20020906
EP-2818	19850927	NOTARIA 10	MEDELLIN RM09-11967	20020906
EP-1147	19860409	NOTARIA 11	MEDELLIN RM09-11968	20020906
EP-1825	19920819	NOTARIA 14	MEDELLIN RM09-11969	20020906
EP-25	19960116	NOTARIA 1	SABANETA RM09-11970	20020906
EP-247	19960423	NOTARIA 1	SABANETA RM09-11971	20020906
EP-528	20020814	NOTARIA UNICA	SABANETA RM09-11974	20020906
EP-962	20050810	NOTARIA UNICA	SABANETA RM09-46124	20050819
EP-962	20050810	NOTARIA UNICA	SABANETA RM09-46125	20050819
EP-1043	20100804	NOTARIA UNICA	SABANETA RM09-69505	20100812
EP-3882	20101122	NOTARIA 20	MEDELLIN RM09-71081	20101129
EP-3882	20101122	NOTARIA 20	MEDELLIN RM09-71082	20101129
EP-3882	20101122	NOTARIA 20	MEDELLIN RM09-71083	20101129
EP-2124	20111229	NOTARIA UNICA	SABANETA RM09-78986	20120104
EP-881	20140530	NOTARIA UNICA	SABANETA RM09-95570	20140613
EP-1253	20201022	NOTARIA UNICA	SABANETA RM09-147589	20201202

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2060

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; LA IMPORTACIÓN Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA, PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS, PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES, INDUSTRIALES Y RESIDUALES, PARA PLANTAS DE PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DE ALCOHOL, PARA CALDERAS Y SISTEMAS DE COMBUSTIÓN, PARA PLANTAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS, PARA LA INDUSTRIAS ALIMENTICIA, PARA APLICACIONES MÉDICAS; MONTAJE, MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO DE ESTOS EQUIPOS.
2. LA FABRICACIÓN O ENSAMBLADO DE SENSORES E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL AUTOMÁTICA, DESARROLLO Y PROVISIÓN DE SOFTWARE O RECURSOS LÓGICOS Y HARDWARE O RECURSOS FÍSICOS DE INFORMÁTICA, SUS COMBUSTIBLES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL.
3. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL AUTOMÁTICO PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INDUSTRIA NACIONAL O INTERNACIONAL.
4. LA PRESTACIÓN, DE ASESORÍAS TÉCNICAS EN LOS RAMOS Y LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON LA AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL.
5. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROCESO Y AFORO.
6. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DENTRO DEL CAMPO DE LA INGENIERÍA, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES PARA CUMPLIR CON LOS FINES PROPUESTOS.



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w2KH5HZ9C7

7. LA INVERSIÓN Y EL FOMENTO DE TODA CLASE DE EMPRESAS QUE SE REALICEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES A QUE HACE RELACIÓN EL OBJETO SOCIAL.
8. LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA
9. LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA.
10. EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL ARRIBA ENUNCIADO.
11. LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE, MUTUO CON O SIN INTERÉS, LA NEGOCIACIÓN, GIRO, O TRANSFERENCIA DE TÍTULOS VALORES CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA.
12. LAS DEMÁS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS NO SEAN INCOMPATIBLES CON EL OBJETO SOCIAL QUE SE DESARROLLA.
13. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES, LABORALES Y COMERCIALES QUE FUEREN NECESARIOS.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBIESE A LA SOCIEDAD: A) CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPAÑÍA OBTENGA INTERÉS EN LA NEGOCIACIÓN QUE SE VA A GARANTIZAR Y QUE ADEMÁS LA CAUCIÓN SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN ESTE LITERAL, SE PODRÁN AVALAR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD.

ES PROHIBIDO AL GERENTE GENERAL, A LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTE, A LOS EMPLEADOS Y MANDATARIOS DE LA COMPAÑÍA, REVELAR A LOS ACCIONISTAS O EXTRAÑOS LAS OPERACIONES DE ELLA Y LA SITUACIÓN DE SUS NEGOCIOS, SALVO AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. QUEDA A JUICIO DE ESTA SUMINISTRAR LAS INFORMACIONES QUE NO SEAN DE CARÁCTER RESERVADO Y QUE SIRVAN PARA DAR A CONOCER EL VALOR REAL DE SUS ACCIONES. ESTA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE A LOS ACCIONISTAS QUE, POR CUALQUIER CAUSA, LLEGUEN A CONOCER LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA Y LA SITUACIÓN DE SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000.000,00	1.000.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	5.398.000.000,00	539.800,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	5.398.000.000,00	539.800,00	10.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE NOTARIA 20 DE



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w2KH5HZ9C7

MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71082 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GARCIA CARUZO JORGE ALBERTO	CC 70,561,841

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71082 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	GARCIA CARUZO RAUL FERNANDO	CC 70,556,614

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 135429 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	VALERO AGUDELO JUAN GUILLERMO	CC 98,544,162

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71082 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GARCIA CARUZO MANUEL FRANCISCO	CC 70,094,094

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71082 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	GARCIA CARUZO MARIELA	CC 42,991,093

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 22 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 135429 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	VALERO VARGAS VENANCIO	CC 3,330,292

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENCIA: EL GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DE UN EMPLEADO DENOMINADO GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, PODRÁ SER O NO SER MIEMBRO DE LA JUNTA



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN w2KH5HZ9C7

DIRECTIVA; TENDRÁ VOZ EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; A ÉL ESTÁN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES DEL GERENTE GENERAL, SERÁ REEMPLAZADO POR DOS SUPLENTE QUIENES PODRÁN OBRAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71082 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GARCIA CARUZO JORGE ALBERTO	CC 70,561,841

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3882 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71082 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	GARCIA CARUZO RAUL FERNANDO	CC 70,556,614

POR ACTA NÚMERO 53 DEL 24 DE FEBRERO DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80639 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	VALERO AGUDELO JUAN GUILLERMO	CC 98,544,162

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES Y FACULTADES DE LA GERENCIA. SON FUNCIONES DE LA GERENCIA:

- A) EJECUTAR LOS DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- B) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA.
- C) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES.



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN w2KH5HZ9C7

- D) EJECUTAR LA POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS ÓRDENES DE SU ACTIVIDAD, ADOPTAR PLANES Y PROGRAMAS DE ACCIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DICTAR SUS NORMAS Y REGLAMENTACIONES. POR LO TANTO, DENTRO DE ESTE ORDEN DE IDEAS, PODRÁ CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑÍA Y EFICAZ DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; SEÑALAR ASIGNACIONES Y ELEGIR LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑARLOS.
- E) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA SE HAGAN DEBIDAMENTE.
- F) ORGANIZAR TODO LO RELATIVO AL SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO Y LO DEMÁS CONCERNIENTE A LAS LEYES LABORALES.
- G) VELAR POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA LLENEN CUMPLIDAMENTE SUS DEBERES Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS, LICENCIAS, SUSPENSIONES Y DESIGNAR SUS REEMPLAZOS.
- H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENTAR INFORME RELACIONADO CON LOS PUNTOS CONCERNIENTES A DICHAS SESIONES.
- I) VISITAR CON LA FRECUENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, LAS SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS U OFICINAS DE LA COMPAÑÍA; Y EN GENERAL REALIZAR LOS VIAJES QUE FUEREN PRECISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL.
- K) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD.
- L) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA.
- M) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES.
- N) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD.
- O) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
- P) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS.
- Q) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:17 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w2KH5HZ9C7

LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

R) SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE 400 SMMLV.

S) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE GENERAL PUEDE REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SALVO LA LIMITACIÓN CONSAGRADA PARA LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS DE COMPRA, VENTA O GRAVAR BIENES INMUEBLES PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE 400 SMMLV, PARA LO CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACTA ESCRITA PARA TAL FIN, EN LO DEMÁS NO TENDRÁ RESTRICCIÓN ALGUNA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 07 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 113949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VALLEJO LONDONO FABER ALEJANDRO	CC 98,628,149	130115

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 07 DE JULIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 113949 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE AGOSTO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VALLE CARO NERY EMERIDA	CC 43,485,467	156418

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AUTOMATIZACION

MATRICULA : 39302

FECHA DE MATRICULA : 19950325

FECHA DE RENOVACION : 20220318

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 44 NRO. 57 SUR 67

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

TELEFONO 1 : 4487566



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AUTOMATIZACION S.A.**

Fecha expedición: 2023/01/12 - 08:26:18 **** Recibo No. H000052005 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230112-0023
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN w2kH5HZ9C7

CORREO ELECTRONICO : administrativo@automatizacion.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 38,921,904,550

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$44,518,404,976

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1655> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación w2kH5HZ9C7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**Walter Ortiz Montoya
Secretario**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14847828054	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 890900769		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social AUTOMATIZACION S.A.	
36. Nombre comercial AUTOMATIZACION S.A.		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Sabaneta		41. Dirección principal CR 44 57 S 67	
42. Correo electrónico contabilidad@automatizacion.com.co		43. Código postal 4242		44. Teléfono 1 6044487566	
45. Teléfono 2 3216436262		46. Código 4659		47. Fecha inicio actividad 20090101	
48. Código 4653		49. Fecha inicio actividad 20201210		50. Código 42903319	
51. Código		52. Número establecimientos 1		CLASIFICACIÓN	
Actividad económica		Ocupación		Responsabilidades, Calidades y Atributos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4659		47. Fecha inicio actividad 20090101		48. Código 4653	
49. Fecha inicio actividad 20201210		50. Código 42903319		51. Código	
52. Número establecimientos 1		53. Código 35710144142485255		54. Código 232	
55. Forma 2		56. Tipo 1		57. Modo	
58. CPC		59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios 0	
61. Fecha 2022-08-12/10:36:29		62. Fecha		63. Fecha	
64. Fecha		65. Fecha		66. Fecha	
67. Fecha		68. Fecha		69. Fecha	
70. Fecha		71. Fecha		72. Fecha	
73. Fecha		74. Fecha		75. Fecha	
76. Fecha		77. Fecha		78. Fecha	
79. Fecha		80. Fecha		81. Fecha	
82. Fecha		83. Fecha		84. Fecha	
85. Fecha		86. Fecha		87. Fecha	
88. Fecha		89. Fecha		90. Fecha	
91. Fecha		92. Fecha		93. Fecha	
94. Fecha		95. Fecha		96. Fecha	
97. Fecha		98. Fecha		99. Fecha	
100. Fecha		101. Fecha		102. Fecha	
103. Fecha		104. Fecha		105. Fecha	
106. Fecha		107. Fecha		108. Fecha	
109. Fecha		110. Fecha		111. Fecha	
112. Fecha		113. Fecha		114. Fecha	
115. Fecha		116. Fecha		117. Fecha	
118. Fecha		119. Fecha		120. Fecha	
121. Fecha		122. Fecha		123. Fecha	
124. Fecha		125. Fecha		126. Fecha	
127. Fecha		128. Fecha		129. Fecha	
130. Fecha		131. Fecha		132. Fecha	
133. Fecha		134. Fecha		135. Fecha	
136. Fecha		137. Fecha		138. Fecha	
139. Fecha		140. Fecha		141. Fecha	
142. Fecha		143. Fecha		144. Fecha	
145. Fecha		146. Fecha		147. Fecha	
148. Fecha		149. Fecha		150. Fecha	
151. Fecha		152. Fecha		153. Fecha	
154. Fecha		155. Fecha		156. Fecha	
157. Fecha		158. Fecha		159. Fecha	
160. Fecha		161. Fecha		162. Fecha	
163. Fecha		164. Fecha		165. Fecha	
166. Fecha		167. Fecha		168. Fecha	
169. Fecha		170. Fecha		171. Fecha	
172. Fecha		173. Fecha		174. Fecha	
175. Fecha		176. Fecha		177. Fecha	
178. Fecha		179. Fecha		180. Fecha	
181. Fecha		182. Fecha		183. Fecha	
184. Fecha		185. Fecha		186. Fecha	
187. Fecha		188. Fecha		189. Fecha	
190. Fecha		191. Fecha		192. Fecha	
193. Fecha		194. Fecha		195. Fecha	
196. Fecha		197. Fecha		198. Fecha	
199. Fecha		200. Fecha		201. Fecha	
202. Fecha		203. Fecha		204. Fecha	
205. Fecha		206. Fecha		207. Fecha	
208. Fecha		209. Fecha		210. Fecha	
211. Fecha		212. Fecha		213. Fecha	
214. Fecha		215. Fecha		216. Fecha	
217. Fecha		218. Fecha		219. Fecha	
220. Fecha		221. Fecha		222. Fecha	
223. Fecha		224. Fecha		225. Fecha	
226. Fecha		227. Fecha		228. Fecha	
229. Fecha		230. Fecha		231. Fecha	
232. Fecha		233. Fecha		234. Fecha	
235. Fecha		236. Fecha		237. Fecha	
238. Fecha		239. Fecha		240. Fecha	
241. Fecha		242. Fecha		243. Fecha	
244. Fecha		245. Fecha		246. Fecha	
247. Fecha		248. Fecha		249. Fecha	
250. Fecha		251. Fecha		252. Fecha	
253. Fecha		254. Fecha		255. Fecha	
256. Fecha		257. Fecha		258. Fecha	
259. Fecha		260. Fecha		261. Fecha	
262. Fecha		263. Fecha		264. Fecha	
265. Fecha		266. Fecha		267. Fecha	
268. Fecha		269. Fecha		270. Fecha	
271. Fecha		272. Fecha		273. Fecha	
274. Fecha		275. Fecha		276. Fecha	
277. Fecha		278. Fecha		279. Fecha	
280. Fecha		281. Fecha		282. Fecha	
283. Fecha		284. Fecha		285. Fecha	
286. Fecha		287. Fecha		288. Fecha	
289. Fecha		290. Fecha		291. Fecha	
292. Fecha		293. Fecha		294. Fecha	
295. Fecha		296. Fecha		297. Fecha	
298. Fecha		299. Fecha		300. Fecha	
301. Fecha		302. Fecha		303. Fecha	
304. Fecha		305. Fecha		306. Fecha	
307. Fecha		308. Fecha		309. Fecha	
310. Fecha		311. Fecha		312. Fecha	
313. Fecha		314. Fecha		315. Fecha	
316. Fecha		317. Fecha		318. Fecha	
319. Fecha		320. Fecha		321. Fecha	
322. Fecha		323. Fecha		324. Fecha	
325. Fecha		326. Fecha		327. Fecha	
328. Fecha		329. Fecha		330. Fecha	
331. Fecha		332. Fecha		333. Fecha	
334. Fecha		335. Fecha		336. Fecha	
337. Fecha		338. Fecha		339. Fecha	
340. Fecha		341. Fecha		342. Fecha	
343. Fecha		344. Fecha		345. Fecha	
346. Fecha		347. Fecha		348. Fecha	
349. Fecha		350. Fecha		351. Fecha	
352. Fecha		353. Fecha		354. Fecha	
355. Fecha		356. Fecha		357. Fecha	
358. Fecha		359. Fecha		360. Fecha	
361. Fecha		362. Fecha		363. Fecha	
364. Fecha		365. Fecha		366. Fecha	
367. Fecha		368. Fecha		369. Fecha	
370. Fecha		371. Fecha		372. Fecha	
373. Fecha		374. Fecha		375. Fecha	
376. Fecha		377. Fecha		378. Fecha	
379. Fecha		380. Fecha		381. Fecha	
382. Fecha		383. Fecha		384. Fecha	
385. Fecha		386. Fecha		387. Fecha	
388. Fecha		389. Fecha		390. Fecha	
391. Fecha		392. Fecha		393. Fecha	
394. Fecha		395. Fecha		396. Fecha	
397. Fecha		398. Fecha		399. Fecha	
400. Fecha		401. Fecha		402. Fecha	
403. Fecha		404. Fecha		405. Fecha	
406. Fecha		407. Fecha		408. Fecha	
409. Fecha		410. Fecha		411. Fecha	
412. Fecha		413. Fecha		414. Fecha	
415. Fecha		416. Fecha		417. Fecha	
418. Fecha		419. Fecha		420. Fecha	
421. Fecha		422. Fecha		423. Fecha	
424. Fecha		425. Fecha		426. Fecha	
427. Fecha		428. Fecha		429. Fecha	
430. Fecha		431. Fecha		432. Fecha	
433. Fecha		434. Fecha		435. Fecha	
436. Fecha		437. Fecha		438. Fecha	
439. Fecha		440. Fecha		441. Fecha	
442. Fecha		443. Fecha		444. Fecha	
445. Fecha		446. Fecha		447. Fecha	
448. Fecha		449. Fecha		450. Fecha	
451. Fecha		452. Fecha		453. Fecha	
454. Fecha		455. Fecha		456. Fecha	
457. Fecha		458. Fecha		459. Fecha	
460. Fecha		461. Fecha		462. Fecha	
463. Fecha		464. Fecha		465. Fecha	
466. Fecha		467. Fecha		468. Fecha	
469. Fecha		470. Fecha		471. Fecha	
472. Fecha		473. Fecha		474. Fecha	
475. Fecha		476. Fecha		477. Fecha	
478. Fecha		479. Fecha		480. Fecha	
481. Fecha		482. Fecha		483. Fecha	
484. Fecha		485. Fecha		486. Fecha	
487. Fecha		488. Fecha		489. Fecha	
490. Fecha		491. Fecha		492. Fecha	
493. Fecha		494. Fecha		495. Fecha	
496. Fecha		497. Fecha		498. Fecha	
499. Fecha		500. Fecha		501. Fecha	
502. Fecha		503. Fecha		504. Fecha	
505. Fecha		506. Fecha		507. Fecha	
508. Fecha		509. Fecha		510. Fecha	
511. Fecha		512. Fecha		513. Fecha	
514. Fecha		515. Fecha		516. Fecha	
517. Fecha		518. Fecha		519. Fecha	
520. Fecha		521. Fecha		522. Fecha	
523. Fecha		524. Fecha		525. Fecha	
526. Fecha		527. Fecha		528. Fecha	
529. Fecha		530. Fecha		531. Fecha	
532. Fecha		533. Fecha		534. Fecha	
535. Fecha		536. Fecha		537. Fecha	
538. Fecha		539. Fecha		540. Fecha	
541. Fecha		542. Fecha		543. Fecha	
544. Fecha		545. Fecha		546. Fecha	
547. Fecha		548. Fecha		549. Fecha	
550. Fecha		551. Fecha		552. Fecha	
553. Fecha		554. Fecha		555. Fecha	
556. Fecha		557. Fecha		558. Fecha	
559. Fecha		560. Fecha		561. Fecha	
562. Fecha		563. Fecha		564. Fecha	
565. Fecha		566. Fecha		567. Fecha	
568. Fecha		569. Fecha		570. Fecha	
571. Fecha		572. Fecha		573. Fecha	
574. Fecha		575. Fecha		576. Fecha	
577. Fecha		578. Fecha		579. Fecha	
580. Fecha		581. Fecha		582. Fecha	
583. Fecha		584. Fecha		585. Fecha	
586. Fecha		587. Fecha		588. Fecha	
589. Fecha		590. Fecha		591. Fecha	
592. Fecha		593. Fecha		594. Fecha	
595. Fecha		596. Fecha		597. Fecha	
598. Fecha		599. Fecha		600. Fecha	
601. Fecha		602. Fecha		603. Fecha	
604. Fecha		605. Fecha		606. Fecha	
607. Fecha		608. Fecha		609. Fecha	
610. Fecha		611. Fecha		612. Fecha	
613. Fecha		614. Fecha		615. Fecha	
616. Fecha		617. Fecha		618. Fecha	
619. Fecha		620. Fecha		621. Fecha	
622. Fecha		623. Fecha		624. Fecha	
625. Fecha		626. Fecha		627. Fecha	
628. Fecha		629. Fecha		630. Fecha	
631. Fecha		632. Fecha		633. Fecha	
634. Fecha		635. Fecha		636. Fecha	
637. Fecha		638. Fecha		639. Fecha	
640. Fecha		641. Fecha		642. Fecha	
643. Fecha		644. Fecha		645. Fecha	
646. Fecha		647. Fecha		648. Fecha	
649. Fecha		650. Fecha		651. Fecha	
652. Fecha		653. Fecha		654. Fecha	
655. Fecha		656. Fecha		657. Fecha	
658. Fecha		659. Fecha		660. Fecha	
661. Fecha		662. Fecha		663. Fecha	
664. Fecha		665. Fecha		666. Fecha	
667. Fecha		668. Fecha		669. Fecha	
670. Fecha		671. Fecha		672. Fecha	
673. Fecha		674. Fecha		675. Fecha	
676. Fecha		677. Fecha		678. Fecha	
679. Fecha		680. Fecha		681. Fecha	
682. Fecha		683. Fecha		684. Fecha	
685. Fecha		686. Fecha		687. Fecha	
688. Fecha		689. Fecha		690. Fecha	
691. Fecha		692. Fecha		693. Fecha	
694. Fecha		695. Fecha		696. Fecha	
697. Fecha		698. Fecha		699. Fecha	
700. Fecha		701. Fecha		702. Fecha	
703. Fecha		704. Fecha		705. Fecha	
706. Fecha		707. Fecha		708. Fecha	
709. Fecha		710. Fecha		711. Fecha	
712. Fecha		713. Fecha		714. Fecha	
715. Fecha		716. Fecha		717. Fecha	
718. Fecha		719. Fecha		720. Fecha	
721. Fecha		722. Fecha		723. Fecha	
724. Fecha		725. Fecha		726. Fecha	
727. Fecha		728. Fecha		729. Fecha	
730. Fecha		731. Fecha		732. Fecha	
733. Fecha		734. Fecha		735. Fecha	
736. Fecha		737. Fecha		738. Fecha	
739. Fecha		740. Fecha		741. Fecha	
742. Fecha		743. Fecha		744. Fecha	
745. Fecha		746. Fecha		747. Fecha	
748. Fecha		749. Fecha		750. Fecha	
751. Fecha		752. Fecha		753. Fecha	
754. Fecha		755. Fecha		756. Fecha	
757. Fecha		758. Fecha		759. Fecha	
760. Fecha		761. Fecha		762. Fecha	
763. Fecha		764. Fecha		765. Fecha	
766. Fecha		767. Fecha		768. Fecha	
769. Fecha		770. Fecha		771. Fecha	
772. Fecha		773. Fecha		774. Fecha	
775. Fecha		776. Fecha		777. Fecha	
778. Fecha		779. Fecha		780. Fecha	
781. Fecha		782. Fecha		783. Fecha	
784. Fecha		785. Fecha		786. Fecha	
787. Fecha		788. Fecha		789. Fecha	
790. Fecha		791. Fecha		792. Fecha	
793. Fecha		794. Fecha		795. Fecha	
796. Fecha		797. Fecha		798. Fecha	
799. Fecha		800. Fecha		801. Fecha	
802. Fecha		803. Fecha		804. Fecha	
805. Fecha		806. Fecha		807. Fecha	
808. Fecha		809. Fecha		810. Fecha	
811. Fecha		812. Fecha		813. Fecha	
814. Fecha		815. Fecha		816. Fecha	
817. Fecha		818. Fecha		819. Fecha	
820. Fecha		821. Fecha		822. Fecha	
823. Fecha		824. Fecha		825. Fecha	
826. Fecha		827. Fecha		828. Fecha	
829. Fecha		830. Fecha		831. Fecha	
832. Fecha		833. Fecha		834. Fecha	
835. Fecha		836. Fecha		837. Fecha	
838. Fecha		839. Fecha		840. Fecha	
841. Fecha		842. Fecha		843. Fecha	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.628.149
VALLEJO LONDONO

APELLIDOS
FABER ALEJANDRO

NOMBRES

Faber A. Vallejo L.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1976

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

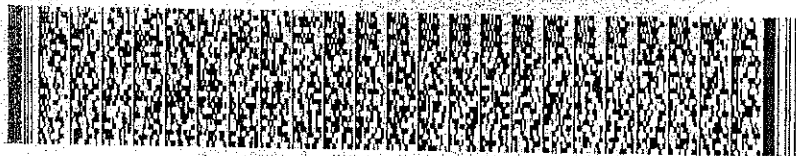
23-ENE-1995 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

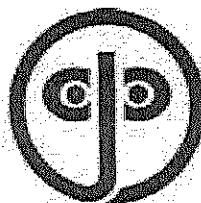
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0110600-00320491-M-0098628149-20110805 0027692711A 1 5020579984

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

42430274394162F7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FABER ALEJANDRO VALLEJO LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98628149 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 130115-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

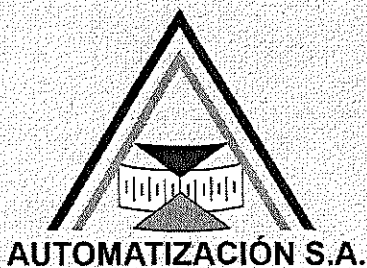
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Nit: 890 900 769-6

Cel: 313 3248586

Tel: 604 448 75 66

Sede principal:

Cra. 44 #57 Sur – 67 Sabaneta, Ant.

Info@automatizacion.com.co

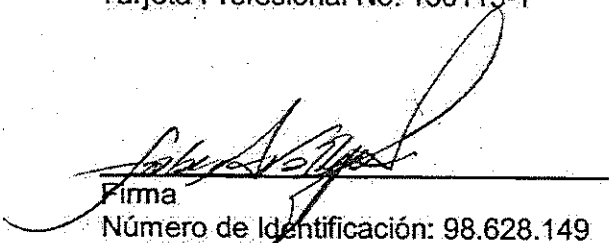
Sabaneta, 2 de febrero de 2023

Respetados señores:

Certifico que Automatización S.A. con NIT No. 890.900.769-6, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar propuestas.

Cordialmente,

Faber Alejandro Vallejo Londoño
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 130115-T


Firma

Número de Identificación: 98.628.149

Medellín • Bogotá • Cali • Cartagena • Villavicencio • Eje Cafetero

WWW.AUTOMATIZACION.COM.CO

SECOP II

ACCESOS DIRECTOS



COMPRADORES



PROVEEDORES



TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO



PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Paso 4

Los datos que puedes configurar en una cuenta de usuario SECOP II son: contraseña y correo electrónico. El grupo de usuarios en los que puedes inscribirte es el grupo de usuarios de la entidad.

Mirar en [YouTube](#)

ENTRAR

Autenticación

Identificación

Contraseña

¿Olvidó la contraseña?

Entrar

Registrarse

El SECOP II es una plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer los Proceso de Contratación en línea. Los Proveedores pueden conocer la demanda de las Entidades Estatales, obtener información de los Procesos de Contratación, presentar ofertas y gestionar contratos; los organismos de control hacen la auditoría del Sistema de Compra; y la sociedad conoce la forma como las Entidades Estatales ejecutan el dinero de los contribuyentes para entre bienes, obras y servicios a las personas.

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01

ULTIMAS OFERTAS

PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01
PROCESO DE COMPRA	2023-01-01

Ver más

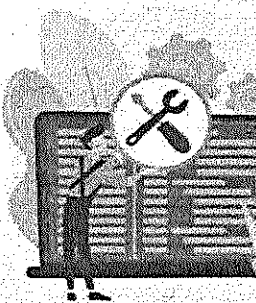


Sugerencias SECOP

PLANILLA DE PAGOS

A partir del 1 de enero se activa el servicio de actualización del registro de usuarios y proveedores hasta el 31 de enero de 2023. Al ingresar al sistema verifica que tus datos sean correctos y estén completos.

Gracias a tu ayuda SECOP II seguirá mejorando.



Ya está asociado a una empresa. Se creará una cuenta de usuario para cada una de ellas.

Mensajes

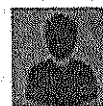
- Notificación de actualización de datos de usuario
- Notificación de actualización de datos de proveedor
- Notificación de actualización de datos de usuario
- Notificación de actualización de datos de proveedor
- Notificación de actualización de datos de usuario
- Notificación de actualización de datos de proveedor

Configuraciones de Perfil

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

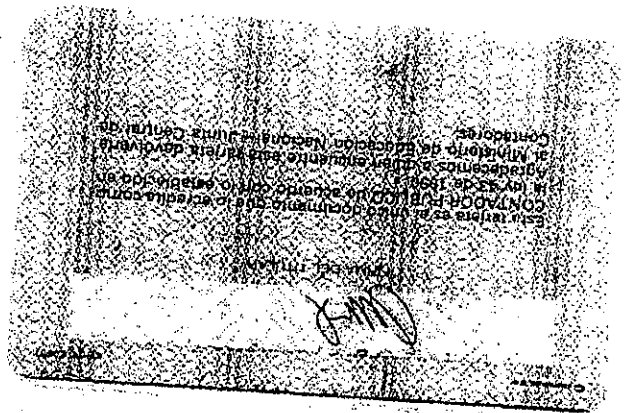
Información del usuario

Genero: Hombre
Cargo: Representante Legal
Titulo: Sr
Nombre: Jorge Alberto
Apellidos: García Carazo
Fecha de nacimiento: 15-08-1964
Nombre y apellido: Jorge Alberto García Carazo
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 70561841
Dirección: Cra 44 y 57 sur - 67 Sabana (Ave)
Codigo postal: 111111
Estado: 3
Ubicación: Sabana
País: COLOMBIA
Correo electrónico: jorge.garcia@automa.com.co
Teléfono: 412 75 06
Celular: 3217207822
Nivel Educativo: Universitario completa (con título)





Tajex 18554-T.



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

130115-T

FABER ALEJANDRO
VALLEJO LONDONO
C.C. 98628149

RESOLUCION INSCRIPCION 1771 FECHA 08/11/2007
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



PRESIDENTE

[Signature]

LUIS ALONSO CORMENARES RODRIGUEZ 137440

[Signature of Faber A. Vallejo]

FIRMA DEL TITULAR

52357

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores





AUTOMATIZACION S.A

ESTADOS FINANCIEROS

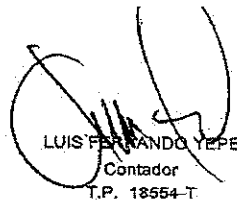
31 de diciembre de 2021

AUTOMATIZACION SA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NIT . 890.900.769-6
A DICIEMBRE 31

ACTIVOS		2021	2020
CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes	(Nota No. 3)	7.177.686.252	6.946.773.480
Deudores	(Nota No. 4)	12.265.778.584	12.166.304.982
Inventarios	(Nota No. 5)	9.224.701.000	8.367.992.956
Total Activo Corriente		28.668.165.836	27.481.071.418
NO CORRIENTES			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
Propiedad Planta Y Equipo	(Nota No. 6)	10.787.331.704	9.746.275.488
Menos Depreciación Acumulada	(Nota No. 6)	-2.659.041.060	-2.365.082.018
Total Propiedad Planta y Equipo		8.128.290.644	7.381.193.470
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE INVERSION			
Propiedad Planta Y Equipo	(Nota No. 6)	2.125.448.070	2.125.448.070
Total Propiedad Planta De Inversion		2.125.448.070	2.125.448.070
Total Activo No Corriente		10.253.738.714	9.506.641.540
TOTAL ACTIVOS		38.921.904.550	36.987.712.958


JORGE A. GARCIA
Representante Legal


FABER A. VALLEJO L.
Revisor Fiscal
T.P. 130.115-T


LUIS FERNANDO YEPE
Contador
T.P. 18554-T

AUTOMATIZACION SA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NIT. 890.900.769-6
A DICIEMBRE 31

PASIVOS		2021	2020
CORRIENTES			
Obligaciones Financieras	(Nota No. 7)	465.793.475	113.892.000
Proveedores	(Nota No. 8)	10.869.129.861	13.597.768.706
Cuentas por Pagar	(Nota No. 9)	677.798.811	663.398.717
Beneficios A empleados	(Nota No. 10)	853.945.172	748.041.258
Impuestos Gravámenes y Tasas	(Nota No. 11)	1.603.463.399	1.260.584.964
Otros Pasivos	(Nota No. 12)	2.004.573.779	1.619.989.660
Total Pasivo Corriente		16.474.704.497	18.003.675.305
NO CORRIENTES			
Leasing Financiero	(Nota No. 7)	1.433.253.314	1.000.656.643
Obligaciones financieras	(Nota No. 7)		633.874.873
Proveedores del exterior	(Nota No. 8)	1.990.580.000	
Impuesto Diferido	(Nota No. 13)	550.354.837	550.354.837
Total Pasivo No Corriente		3.974.188.151	2.184.886.353
TOTAL PASIVOS		20.448.892.648	20.188.561.658
PATRIMONIO			
	(Nota No. 14)		
Capital Social		5.398.000.000	5.398.000.000
Reservas	Est. Cambios Patrimonio	2.955.124.415	2.955.124.415
Resultados del Ejercicio	Estado de Resultados	2.333.860.602	2.426.996.631
Ajustes Por Adopcion De NIIF		1.065.836.721	1.065.836.721
Superavit por revaluacion		5.503.548.370	5.503.548.370
Impuesto diferido Revaluacion		-550.354.837	-550.354.837
Resultados de Ejercicios anteriores		1.766.996.631	-
TOTAL PATRIMONIO		18.473.011.902	16.799.151.300
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		38.921.904.550	36.987.712.958

JORGE A. GARCIA
 JORGE A. GARCIA
 Representante Legal

PABLO A. VALLEJO L.
 PABLO A. VALLEJO L.
 Revisor Fiscal
 T.P. 130.115-T

LUIS FERNANDO YEPE
 Contador
 T.P. 18554-T

AUTOMATIZACION SA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
NIT 890.900.769-6
A DICIEMBRE 31

	2021	%	2020	%	VARIACION
INGRESOS OPERACIONALES (Nota No. 15)	44.518.404.976	100,00%	38.743.934.514	100,00%	14,90%
COSTO DE VENTAS	-32.203.224.279	72,34%	-28.136.846.731	72,62%	14,45%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	12.315.180.697	27,66%	10.607.087.883	27,38%	16,10%
GASTOS OPERACIONALES					
Administración (Nota No. 16)	-3.389.806.998	7,61%	-2.370.919.006	6,12%	42,97%
Ventas (Nota No. 17)	-5.004.883.789	11,24%	-4.920.312.779	12,70%	1,72%
UTILIDAD DE LA OPERACIÓN	3.920.489.910	8,81%	3.315.856.098	8,56%	18,23%
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES					
Gastos Financieros Y Bancarios (Nota No. 18)	-748.639.651	1,68%	-684.630.064	1,77%	9,36%
Venta de acciones			807.442.375		
Otros Ingresos Y Egresos (Nota No. 19)	561.268.663		3.438.668.409	8,88%	8,56%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	3.733.118.922	8,39%	180.659.440		
Impuesto Diferido			-1.200.331.224	3,10%	16,57%
Impuesto a las ganancias	-1.399.268.320	3,14%			
UTILIDAD NETA	2.333.860.602	5,24%	2.426.996.631	6,26%	-3,84%
UTILIDAD NETA POR ACCION	4.323,57		4.496,10		-3,84%

Jorge A. García
Representante Legal

ABERVALLE
Revisor Fiscal
T.P. 100.115-1

Luis Fernando Yepes
Contador
T.P. 18594-T

AUTOMATIZACION SA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
NIT. 890.900.769-6

Concepto	Saldo a Dic. 31 / 20	Movimiento del año 2021			Saldo a Dic. 31 /2021
		Aumento	Disminución	Transferencias	
Capital Suscrito y Pagado	5.398.000.000				5.398.000.000
Ajustes Por Adopcion De NIIF	515.481.884			550.354.837	1.065.836.721
Superavit por revaluacion	5.503.548.370				5.503.548.370
Resultados del Ejercicio	2.426.999.631	2.333.860.603		2.426.999.632	2.333.860.602
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	2.426.999.631	660.000.000		1.766.999.631
Impuesto diferido por revaluacion				550.354.837	-550.354.837
Reservas					
Reserva Legal	2.955.121.415				2.955.121.415
Total Reservas	2.955.121.415	0	0	0	2.955.121.415
TOTALES	16.799.151.300				18.473.011.902

Jorge A. García
Jorge A. García
Representante Legal

LUIS FERNANDO YRIBE
Contador
C.P. 18554-T

LUIS FERNANDO YRIBE
Contador
C.P. 18554-T

AUTOMATIZACION SA
NIT. 890.900.769-6
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A DICIEMBRE 31

	2021	2020
FLUJOS DE FONDOS PROVENIENTES DE LAS		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta del Ejercicio	2.333.860.602	2.426.996.631
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo		
Depreciación de Activos Fijos	293.959.042	200.830.396
Provisión de Inventarios	275.000.000	0
Provisión de cartera	27.955.076	0
Recuperación Depreciación por venta de activos	0	67.500.000
Impuesto Diferido	0	-188.659.446
Subtotal Efectivo Generado por la Operación	2.930.774.720	2.371.667.581
CAMBIOS EN ACTIVO Y PASIVO OPERACIONAL		
(Aumento) Disminución en Deudores	-127.428.678	3.518.052.640
(Aumento) Disminución en Inventarios	-1.131.708.044	-2.672.494.917
Aumento (Disminución) de Proveedores	-738.058.845	-182.729.891
Aumento (Disminución) de Cuentas por Pagar	14.400.094	199.740.414
Aumento (Disminución) de Impuestos por Pagar	342.878.435	-542.027.168
Aumento (Disminución) de Oblig. Laborales	105.903.914	-69.154.898
Aumento (Disminución) de Otros Pasivos	384.584.119	209.179.455
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS	1.781.345.715	2.832.233.216
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS		
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(Aumento) Disminución Inversiones	0	16.068.094
(Aumento) Disminución Prop. Planta y Equipo	-1.041.056.216	-144.287.004
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSIÓN	-1.041.056.216	-128.218.910
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS		
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento (Disminución) de Obligaciones Financie	150.623.273	-377.516.593
(Aumento) Capital suscrito y pagado	0	1.900.000.000
Pago de utilidades	-660.000.000	-2.400.000.000
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS	-509.376.727	-877.516.593
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
VARIACIÓN DEL EFECTIVO	230.912.772	1.826.497.713
EFECTIVO NETO AL INICIO DEL PERIODO	6.946.773.480	5.120.275.767
SALDO FINAL DE EFECTIVO	7.177.686.252	6.946.773.480

JORGE A. GARCIA
JORGE A. GARCIA
Representante Legal

ROSA A. VALLEJO L.
ROSA A. VALLEJO L.
Revisor Fisco
T.P. 130.116-T

LUIS FERNANDO YEPE
LUIS FERNANDO YEPE
Contador
T.P. 18554-T

Certificación de Estados Financieros

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Sabaneta

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO DE
AUTOMATIZACION SA, CADA UNO DENTRO DE SU COMPETENCIA

CERTIFICAMOS

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2021, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

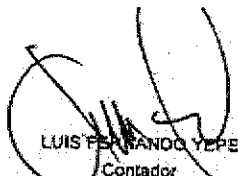
De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la compañía existen y las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de la compañía.
4. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.
5. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera (Estándar Internacional para Pymes) tal como han sido adoptadas en Colombia

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los veinte cinco (25) días del mes de febrero de 2022


JORGE A. GARCIA
Representante Legal


LUIS FERNANDO YEPE
Contador
T.P. 18554-T

Certificación de Estados Financieros

Ley 964 de 2005

Señores

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Sabaneta

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOMATIZACION SA

CERTIFICA:

Que los estados financieros y las operaciones de la compañía al 31 de diciembre de 2021, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial de la misma.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 964 de 2005.

Para constancia se firma la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022.


JORGE A. GARCIA
Representante Legal

Dictamen del Revisor Fiscal

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021.

A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE AUTOMATIZACION SA

Opinión

He examinado los estados financieros individuales preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **AUTOMATIZACION SA** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017).

Cabe anotar que me declaro en independencia de AUTOMATIZACION SA, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por AUTOMATIZACION SA, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, más no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de AUTOMATIZACION SA han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.



FABIANA VALLEJO L.
Revisor Fiscal
T.P. 130.115-T

Sabanera 25 de Febrero de 2022

Notas a los Estados Financieros

A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

Nota 1

ENTIDAD REPORTANTE

La sociedad Automatización Ltda. fue constituida, de acuerdo con las leyes colombianas, el 13 de Noviembre de 1962. Que por Escritura Publica 0003882 de Notaria 20 de Medellín del 22 de Noviembre de 2010 e inscrita en el registro mercantil el 29 de Noviembre de 2010 bajo el numero 00071082 del Libro IX, se transformo de sociedad limitada a sociedad anónima. Su objeto social consiste en la importación y venta de maquinaria y equipos para la producción industrial, para la protección ambiental y para aplicaciones medicas, montaje, mantenimiento y servicio técnico de estos equipos. Su domicilio principal se encuentra en el municipio de Sabaneta, Colombia, carrera 44 No 57 Sur 67. El término de duración de la sociedad expira el 13 de Noviembre del año 2060.

Nota 2

Bases de preparación

2.1 Declaración de cumplimiento Los presentes estados financieros separados de Automatización SA comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera adoptadas en Colombia, establecidas por la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015 y 2170 de 2017, los cuales son congruentes en todo aspecto significativo con el Estándar para Pymes emitido por le IASB en el año 2015. La administración de la compañía es responsable de la información contenida en los presentes estados financieros separados, los cuales corresponden a los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre 2020. De acuerdo con la evaluación efectuada por la Gerencia al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros se han elaborado bajo la figura de entidad en marcha.

2.2 Bases de medición Los estados financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, con excepción de ciertos instrumentos financieros y propiedad de inversión con efecto en resultados, los cuales se miden al costo amortizado o valor razonable según aplique. La base contable aplicada es la de acumulación o devengo, excepto para la información de los flujos de efectivo.

2.3. Moneda funcional y de presentación Las partidas incluidas en los estados financieros de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

2.4. Uso de estimaciones y juicios La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones. La Entidad revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los estados financieros. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el período en que se revisa la estimación. Por ello los resultados reales que se observen en fechas posteriores pueden diferir de estas estimaciones. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en

función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación de las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias. La información sobre juicios críticos y estimaciones en la aplicación de políticas contables en los estados financieros, comprenden:

- **Deterioro de activos:** Para la determinación del deterioro de valor de activos, la entidad evalúa al final del periodo sobre el que se informa si existen indicios que indiquen que estos elementos están reconocidos contablemente a un importe superior al recuperable para la elaboración de los presentes estados financieros se realizó un análisis de las variables internas y externas que pueden afectar los activos de la compañía al cierre del periodo, concluyendo que no existieron hechos que advirtieran el reconocimiento de pérdidas de deterioro de valor sobre activos que están dentro del alcance de la sección 27 deterioro del valor de los activos (propiedad, planta y equipo).

- **Provisiones por litigios y otras contingencias:** Al cierre del periodo la entidad evalúa si existen condiciones sobre las cuales se deba realizar algún reconocimiento contable (provisión) o revelación de activos o pasivos contingentes teniendo en cuenta procesos que se estén adelantado al interior de la entidad, y se establece que al cierre del periodo sobre el que se informa no existen tales circunstancias.

- **Impuesto diferido:** Las NIIF para pymes en su sección 29 establece los requerimientos sobre el impuesto a las ganancias, indicando que las entidades deben reconocer las consecuencias fiscales actuales (impuesto corriente) y futuras (impuesto diferido) de las transacciones y otros sucesos que se hayan registrado en los estados financieros; el impuesto corriente es el impuesto por pagar del periodo corriente o de periodos anteriores y el impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultados de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. La compañía después de realizar el proceso de comparación fiscal norma local vs NIIF, generan diferencias temporarias son generadas por casos típicos como valorizaciones y en reclasificaciones, que en la actualidad se presentan en la sociedad.

2.5 Importancia relativa y materialidad En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0,4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos). Nota 3 Políticas contables significativas En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario.

a. Moneda extranjera Las transacciones en moneda extranjera se convirtieron a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convirtieron a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo, se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tuvieron lugar. Las ganancias o pérdidas resultantes en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera se incluyen en el estado de resultados.

b. Instrumentos financieros

- **Efectivo y equivalente de efectivo** El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones (en instrumentos de deuda) de corto plazo

en mercados activos con vencimientos de seis meses o menos. Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a seis (6) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

- **Activos financieros** En su reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al precio de la transacción; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Si la transacción en la cual se adquieren los activos financieros es una transacción de financiación, los activos financieros resultantes se miden por el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado aplicable a ese tipo de instrumentos financieros. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo con su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado. Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos. La administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda. Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad se clasifica al valor razonable con cambios en resultados, a menos que sea clasificada como asociada o subsidiaria. Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en los resultados. Sin embargo, en circunstancias concretas, cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

- **Cuentas por cobrar** Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados, con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se clasifican al costo amortizado, ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- **Baja en cuentas**

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

- Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y/o se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
- Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido. Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en este último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

c. Inventarios

Los inventarios se valorizan al cierre del período al menor entre el costo o al valor neto de realización. El costo de los inventarios se basa en el método promedio ponderado, e incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de transportes y otros, menos los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares.

El valor neto de realización es el precio estimado de venta en el transcurso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los costos necesarios estimados para efectuar la venta.

Los inventarios se reconocen cuando se venden, a su valor en libros, como gasto del período en el que reconoce los ingresos correspondientes; los elementos del inventario utilizados en la prestación del servicio se reconocen como gasto en el resultado del período en el que se consumen; las rebajas de valor se reconocen hasta alcanzar el valor neto realizable, como gasto en el período en que ocurren.

Si en los períodos siguientes se presentan incrementos en el valor neto realizable, que significan una reversión de la rebaja de valor, se reconoce como un menor valor del gasto en el período en que ocurra.

Cuando el costo del inventario no es recuperable, la Entidad lo reconoce como gasto.

d. Propiedades, planta y equipo

- **Reconocimiento y medición** Corresponden a activos tangibles de la compañía, que espera usar por más de un período (año), de los cuales espera obtener beneficios económicos en el futuro y que su costo puede medirse de manera confiable. Las propiedades, planta y equipo se reconocen al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro. El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición. Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados. Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados o costo de producción, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015. La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento. La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

- **Depreciación:** La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado. El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0) en los casos en que la administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los

beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual. Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el período por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual, a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior. Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado. Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente. De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores. Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

e-Propiedad de inversión Se reconoce un activo como propiedad de inversión solo si es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien y que su costo pueda ser medido con precisión. Las propiedades de inversión son propiedades que se mantienen por el dueño para obtener rentas y se pueden medir al valor razonable en la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado.

f. Beneficios a los empleados De acuerdo con la Sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- Beneficios a empleados corto plazo De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del Estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se reconocen por el modelo de acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio. Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

g. Provisiones Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición. Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.

h-Impuesto diferido El impuesto sobre la renta diferido se reconoce utilizando el método del pasivo calculado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. El impuesto pasivo se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas, y el impuesto diferido activo se reconoce para todas las diferencias

temporarias deducibles y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas fiscales. Los impuestos diferidos no son objeto de descuento financiero.

I- Capital social La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión. Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionados con la emisión. Cuando se readquieren instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducen del patrimonio. No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios. Estas acciones propias son adquiridas y poseídas por la Entidad o por otros miembros del grupo consolidado. La distribución de dividendos a los tenedores de un instrumento de patrimonio son cargados directamente contra el patrimonio, por una cuantía equivalente al valor razonable de los bienes a distribuir, neta de cualquier beneficio fiscal relacionado. Ingresos Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida. El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

- Venta de bienes Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad. Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con los términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura. Al final de cada período se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturados, basándose en experiencias del pasado, en términos de negociación firmes y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

j. Impuestos sobre la renta El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

k. Impuesto corriente reconocido como pasivo El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos. El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable. Su reconocimiento se efectúa mediante el

registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar. En períodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos. Dado que los cálculos suelen ser muy cercanos al impuesto a cargo, esta partida se reconoce directamente como pasivo por impuesto a las ganancias, en lugar de presentarlo como estimación. Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores se valoran por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales. El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros. La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en las cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias. La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base en la renta líquida gravable, es decir, a una tarifa del 31%.

Nota 3

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre el saldo del disponible comprendía:

	2021	2020
Caja	2.686.563	3.604.323
Bancos	1.153.786.895	1.456.953.872
Cuentas de Ahorro	6.021.212.794	5.486.215.285
TOTAL	7.177.686.252	6.946.773.480

Los recursos disponibles no tienen restricción alguna que limite su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a los períodos 2021 y 2020

La Entidad reconoce los cheques recibidos de sus clientes como un mayor valor del efectivo y equivalentes, pues son títulos que se cobran en un período de tiempo muy corto. Sin embargo, los cheques pendientes de cobro a la fecha de cierre se reclasifican como cuenta por cobrar, hasta tanto sean cobrados.

Nota 4

DEUDORES

El saldo de deudores al 31 de diciembre comprendía:

	2021	2020
Cientes nacionales	9.177.800.815	8.842.327.325
Provisión clientes	-27.955.077	0
Anticipos y avances	338.538.874	866.335.356
Anticipos de Impuestos Y Sobrantes	2.719.443.023	2.394.540.188
Cuentas por cobrar trabajadores	57.950.949	63.102.113
TOTAL	12.265.778.584	12.166.304.982

La porción corriente de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corresponde a la parte del saldo de la cuenta de anticipos a proveedores y de impuestos, por cobrar a trabajadores y depósitos.

Ninguna de las cuentas por cobrar tiene restricciones o gravámenes como garantía de obligaciones.

Las cuentas por cobrar a trabajadores se respaldan con autorizaciones de descuento por nómina, y deben ser evaluadas y autorizadas por la administración de la Entidad antes de ser desembolsadas.

Nota 5

INVENTARIOS

A 31 de diciembre el saldo de inventarios correspondía a:

	2021	2020
Mercancías no fabricadas por la empresa	9.499.700.001	8.367.992.956
Deterioro Inventarios	-275.000.000	
TOTAL	9.224.700.001	8.367.992.956

Los inventarios mantenidos por la Entidad han sido adquiridos para la venta, la Entidad no realiza ningún tipo de proceso de transformación del inventario.

La Entidad tiene como política deteriorar cualquier inventario del cual no se espere su venta en un período menor a dos años contados desde la fecha de cierre de los estados financieros.



Nota 6

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Y DEPRECIACIÓN

Al 31 de diciembre las propiedades, planta y equipo y depreciación, comprendían lo siguiente:

	2021	2020
Terrenos	381.166.508	381.166.508
Construcciones y Edificios	8.523.154.800	7.611.195.289
Maquinaria y Equipo	235.692.539	235.692.539
Equipo de Oficina	83.970.202	83.970.202
Equipo de computación y comunicación	1.125.994.226	1.125.994.226
Equipo de transporte	437.256.724	308.256.724
Depreciación	-2.658.944.355	-2.365.082.018
TOTAL	8.128.290.644	7.381.193.470

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE INVERSION

	2021	2020
Construcciones y Edificios	2.125.448.070	2.125.448.070
TOTAL	2.125.448.070	2.125.448.070

La Entidad reconoce como propiedades, planta y equipo todos los activos que cumplan:

a. La definición de activo.

b. La definición de propiedades, planta y equipo.

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la compañía, no generen beneficios económicos para la Entidad.

La Entidad considera que la vida útil del terreno es indeterminada, de acuerdo con el principio general de la no depreciación de terrenos.

Los valores residuales de los terrenos y las edificaciones se han estimado por encima del valor en libros a la fecha de cierre, por tal motivo, estos activos no se han afectado con depreciación.

Para todos los activos la Entidad ha estado utilizando el modelo de depreciación en línea recta.

No se presentaron pérdidas por deterioro de valor en relación con los períodos informados

Nota 7

OBLIGACIONES FINANCIERAS

El saldo de las obligaciones financieras al 31 de diciembre comprendía lo siguiente:

	2021	2020
Corto plazo	465.793.475	113.892.000
Largo plazo	1.433.253.313	1.634.531.516
TOTAL	1.899.046.788	1.748.423.516

**Fecha desembolso Marzo 31
2016**

Leasing con Bancolombia

Monto 1.059.531.670

Plazo 138 meses

Tasa DTF mas 5.4%

**Fecha desembolso Noviembre 16
2019**

Leasing Bancolombia

Monto 279.255.771

Plazo 60 meses

Tasa DTF TA +0.50

**Fecha desembolso Septiembre1
2021**

Leasing con Bancolombia

Monto 660.000.000

Plazo 120 meses

Tasa 5.57% efectivo anual

**Fecha desembolso Noviembre 30
2019**

Préstamo Banco Bogotá

Monto 1.000.000.000

Plazo 36 meses

Tasa 6.59 efectivo anual

Nota 8

PROVEEDORES

El saldo de proveedores al 31 de diciembre comprendía lo siguiente:

	2021	2020
Nacionales	1.198.403.253	1.241.366.797
Exterior	11.661.306.608	12.356.401.909
TOTAL	12.859.709.861	13.597.768.706

Este rubro representa los compromisos de pago adquiridos por la Entidad, por concepto de, compras o servicios a crédito. Estas partidas son instrumentos financieros, dado que nacen de contratos o acuerdos entre las partes.

Nota 9

CUENTAS POR PAGAR CORTO PLAZO

El saldo de cuentas por pagar corto plazo al 31 de diciembre comprendía lo siguiente:

	2021	2020
Honorarios	13.508.326	8.900.000
Servicios técnicos mantenimiento	0	5.012.485
Fletes y acarreos	8.676.860	15.859.110
Servicios públicos	0	3.118.007
Gastos de viaje	14.814.890	67.171.637
Otros proveedores	270.902.164	316.867.426
Retención en la fuente	62.158.625	20.285.396
Industria y comercio	187.550	22.244
Aportes de nomina	115.324.370	131.447.957
Dividendos	192.226.026	94.714.455
TOTAL	677.798.811	663.398.717

Nota 10

BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre comprendía lo siguiente:

	2021	2020
Comisiones	93.172.702	111.365.942
Otros	204.845.063	143.841.229
Cesantías	367.379.730	334.562.118
Intereses a las cesantías	42.206.051	47.872.149

Vacaciones	146.341.626	110.399.820
TOTAL	853.945.172	748.041.258

Esta cuenta representa todos los saldos por pagar a los empleados por conceptos de los beneficios a los cuales tienen derecho en contraprestación a los servicios que presta a la Entidad. La Entidad reconoce y paga todos los beneficios legales a sus empleados, incluyendo los aportes a seguridad social y parafiscal, y además ofrece una bonificación anual por cumplimiento, correspondiente a un mes de salario.

Nota 11

IMPUESTOS

Los impuestos, gravámenes y tasas al 31 de diciembre comprendían:

	2021	2020
Renta y complementarios	1.399.258.320	1.200.331.223
Impuesto sobre las ventas	204.205.079	60.253.741
TOTAL	1.603.463.399	1.260.584.964

Impuesto sobre la renta y Complementario de remesas

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la compañía estipulan que

- a) Hasta el año 2012 la tarifa de rentas fiscales fue del 33%, a partir de 2013 la tarifa se reduce al 25% indefinidamente y se crea el impuesto de renta para la equidad CREE . Para el año 2020 la tarifa será del 32%, para el 2021 será del 31 y a partir del 2022 será del 35%.
- b) La renta presuntiva para el año 2020 será del 0.5% y a partir del año 2021 será del 0%.
- c) A partir del año gravable 2007 se eliminan los ajustes integrales por inflación para efectos fiscales y se reactiva el impuesto a las ganancias ocasionales para las personas jurídicas calculado sobre el total de ingresos que por este concepto obtengan los contribuyentes durante el año gravable.
- d) A partir del año gravable 2007 los contribuyentes podrán reajustar anualmente el costo de los bienes muebles e inmuebles que tengan carácter de activos fijos y tendrá únicamente efectos en el patrimonio fiscal.

Nota 12

OTROS PASIVOS

Los otros pasivos al 31 de diciembre comprendían

	2021	2020
Anticipos De Clientes Y Avances	2.004.573.779	1.619.989.660
TOTAL	2.004.573.779	1.619.989.660

Nota 13

IMPUESTO DIFERIDO

Los saldos al 31 de diciembre comprendían:

	2021	2020
Impuesto diferido pasivo	550.354.837	550.354.837
TOTAL	550.354.837	550.354.837

Reavalúo de terrenos y edificaciones tasa de impuestos 10%

Terrenos	151.806.418	98.472.025
Edificaciones	3.113.741.374	2.139.528.552
Total	3.265.547.792	2.238.000.577
Impuesto diferido	326.554.779	223.800.057

Nota 14

PATRIMONIO

Capital Social

Dividido en 539.800 acciones con valor nominal de \$10.000 cada una para un total de capital suscrito y pagado de \$ 5.398.000.000

Reserva Legal

La compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuible antes de la liquidación de la compañía, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas.

Nota 15

INGRESOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre los ingresos operacionales netos comprendían:

	2021	2020
Ventas netas	40.155.129.599	34.759.956.921
Consultaría, Mantenimiento, Contratos	4.363.275.377	3.983.977.693
TOTAL	44.518.404.976	38.743.934.614

Nota 16-17

GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

	2021	2020
ADMINISTRACION	3.389.806.998	2.370.919.006
Gastos de personal	1.747.515.519	1.440.324.447
Honorarios	58.279.370	67.620.908
Impuestos	303.533.961	193.097.911
Arrendamientos	16.230.567	0
Contribuciones	52.640.191	35.018.026
Seguros	0	6.607.193
Servicios	106.762.783	104.642.214
Gastos Legales	33.741.332	41.114.828
Mantenimiento	117.527.071	154.461.936
Adecuaciones	276.650.941	92.456.086
Depreciaciones	293.959.042	200.830.396
Diversos	41.966.221	34.745.061
Provisión de inventarios	275.000.000	0
Provisión de gastos administrativos	66.000.000	0
VENTAS	5.004.883.789	4.920.312.779
Gastos de personal	2.992.610.676	3.474.692.229
Honorarios	680.000	5.500.000
Impuestos	23.476.956	19.922.869
Seguros	149.285.072	172.128.005
Arrendamientos	20.584.523	19.590.477
Contribuciones y afiliaciones	46.769.651	15.029.736
Servicios	691.995.085	631.391.970
Gastos Legales	74.922	39.620
Mantenimiento	34.908.875	23.215.043
Adecuaciones	7.758.302	2.237.654
Gastos de Viaje	609.614.564	288.135.279
Diversos	249.004.826	268.429.897
Provision clientes	178.120.337	0
TOTAL OPERACIONALES	8.394.690.787	7.291.231.785

Nota 18

GASTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

	2021	2020
Gastos bancarios	49.964.852	33.103.134
Comisiones	77.437.989	118.276.682
Intereses	84.810.833	81.964.277
Gravamen financiero	119.483.203	111.965.075
Diferencia en cambio	192.513.541	318.321.902
Otros	23.247.632	31.010
Descuentos	201.181.601	20.967.984
TOTAL	748.639.651	684.630.064

Nota 19

OTROS INGRESOS

	2021	2020
Intereses	47.940.484	166.440.438
Arrendamientos	308.191.726	282.426.294
Utilidad en venta de Inversiones	0	54.960.000
Servicios	0	68803000
Recuperaciones	116.459.876	172.299.027
Diferencia en cambio	195.462.059	308.127.197
Descuentos	1.527.213	4.395.250
Otros	1.671.579	42448401
TOTAL	671.252.937	1.099.899.607

Nota 19

OTROS EGRESOS

	2021	2020
Impuestos asumidos	56.715.520	15.970.604
Retiro de inversiones	0	49.560.000
Gastos asumidos	37.072.827	6.246.735
Garantías	0	157.538.876
Multas sanciones y litigios	11.841.000	57.564.797
Interés mora	0	576.220
Donaciones	0	5.000.000
Retiro de inventarios	4.354.927	0
TOTAL	109.984.274	292.457.232

Supplier / Payee

AUTOMATIZACION S.A.

Nit: 890.900.769-6

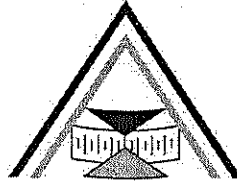
Medellin: Cra 44 57 Sur 67. Sabaneta. Tel (604) 4487566

Bogotá: Terminal Terrestre de carga Bogotá - Bodega 5
Tel (601) 3900920 Ext 735

Cali: Av. 3A Bis Norte 52N 41. Tel (602) 6647088

Cartagena: Cl. 7B 57A 45 Barrio Bellavista. Tel (605) 667 2782, 657 1569

Villavicencio: Cra 13 Este 36 - 231 Bosque de Abajam #3 Int 119. Tel 3104164540



Cotización No. 45990223-880

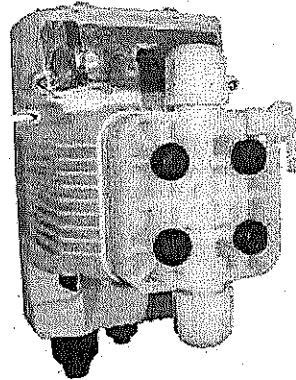
Revisión 0

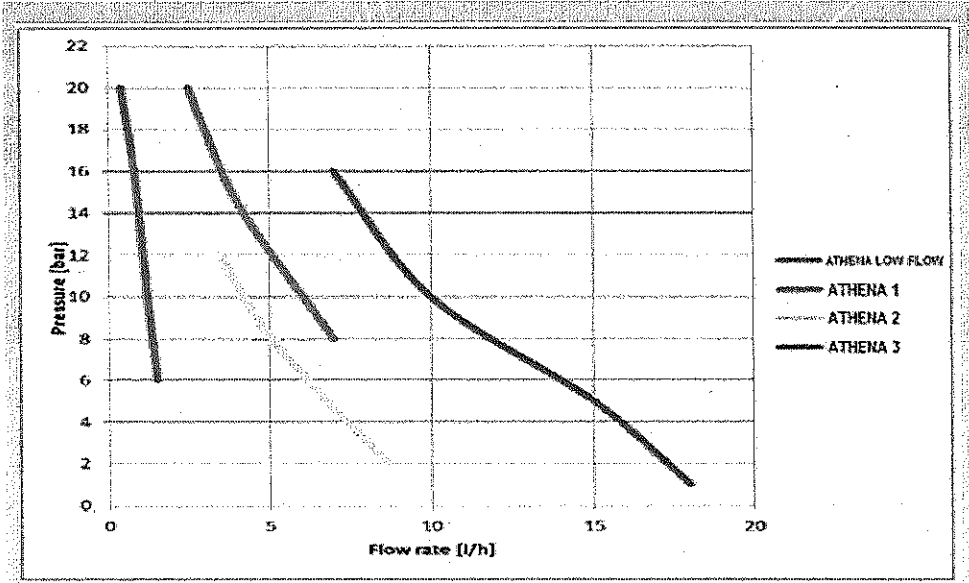
Cliente:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE	Ref:	Suministro de bombas dosificadoras
	CALLE 70 No 12-418 BODEGA GAITA Santa Marta	Tel:	116-4209676:1002
Atención:	Sra. Liset Garcia Quintero	Cel:	
	Asistente Subgerencia Acueducto y Alcantarillado	Email:	liset.garcia@essmar.gov.co
Pago:	50% de anticipo, 50% previo al despacho		
Entrega:	Cada item lo indica. Estimadas después de recibir la orden de compra y aclarar todos los detalles técnicos (* ver nota importante al final de la cotización)		
		Fecha:	16/02/2023
		Validez:	17/03/2023
		Moneda:	Pesos Colombianos

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT. COP	VALOR TOTAL COP
------	-------------	-------	-----------------	-----------------

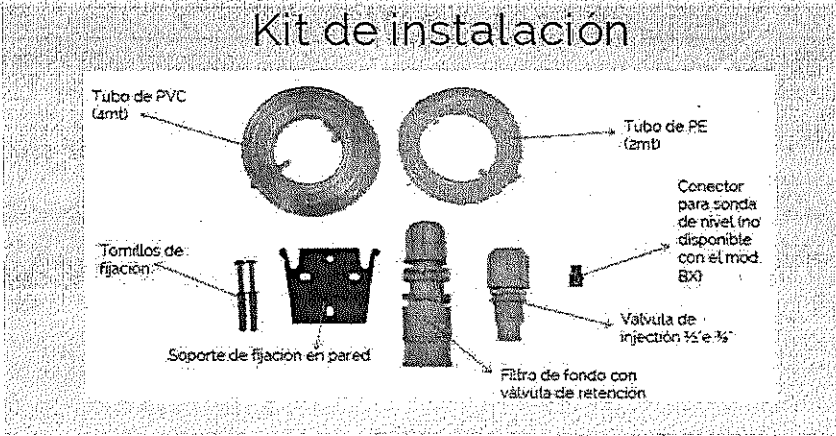
1. SUMINISTROS

1.1	Bomba dosificadora tipo diafragma. Descripción del equipo: CABEZAL DE PVDF idóneo para los productos químicos utilizados en las aplicaciones industriales, en el tratamiento del agua y en potabilización • Carcasa en PP reforzada en fibra de vidrio, ignífuga y resistente al ácido. • BOLAS DE CERÁMICA fiabilidad de la dosificación y compatibilidad química. • DIAFRAGMA de PTFE resistencia y compatibilidad con todos los productos químicos • DOSIFICACIÓN CONSTANTE alimentación multitensión estabilizada 100÷240 Vac 50/60 Hz con bajo consumo • CONEXIÓN RÁPIDA • VÁLVULA DE PRUGA MANUAL • PROTECCIÓN IP65 • CAUDAL AJUSTABLE desde el panel frontal • POWER-ON y LED ALARMA DE NIVEL • Doble regulación manual del caudal 0÷20 %, 0÷100 %. • Predisposición para sonda de nivel con conector de acoplamiento rápido. • SISTEMA ANTI-SEEPAGE INTEGRADO Con sensor de nivel para recipiente de productos químicos. Incluye Kit de Instalación. Incluye Soporte de montaje. 5 metros de manguera de descarga.	10	\$ 1,652,500	\$ 16,525,000
-----	---	----	--------------	---------------





2,5 l/h	20 bar	0,35	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	Athena 1
3 l/h	18 bar	0,42	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	
4,2 l/h	14 bar	0,58	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	
7 l/h	8 bar	0,97	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	



Modelo: AT.BL1
Marca: Injecta.
Tiempo de entrega: 6 a 8 semanas.

1.1.1 (opcional ítem 1.1) Bombas dosificadoras electromagnéticas con ajuste mecánico de la carrera.

10

\$ 2,371,900

\$ 23,719,000

Descripción del equipo:

PANTALLA Y TECLADO

La bomba GEA se puede programar a través de un teclado y una pantalla retroiluminada de 2 líneas y 8 dígitos.

CONECTOR DE SEÑALES EXTERNAS

El conector está protegido por una tapa IP65.

MODOS DE DOSIFICACIÓN

El cabezal de la bomba está equipado con una válvula de cebado manual. El caudal puede ajustarse en modo manual o automático; en este último caso mediante señales de entrada, dentro de un rango que va de 0 (bomba apagada) a 100% del caudal máximo. Alarma de nivel instalada de serie.

MATERIALES DE LA CABEZA DE LA BOMBA

- Cuerpo bomba: PVDF
- Válvulas: Bolas de cerámica
- O-Ring: FPM/EPDM
- Diafragma: PTFE

Los componentes que entran en contacto con los líquidos dosificados están diseñados para ser compatibles con la mayoría de los productos

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Caudal: entre 2,5 y 18 l/h

Precisión: $\leq 2,0\%$

Presión max: 20 bar (290 psi)

Válvula de cebado manual

Longitud de carrera ajustable manualmente

Alimentación estabilizada: 100 - 240 Vac, 50/60 Hz

Frecuencia: hasta 300 golpes/minuto

Cabezal de la bomba: PVDF

Diafragma: PTFE

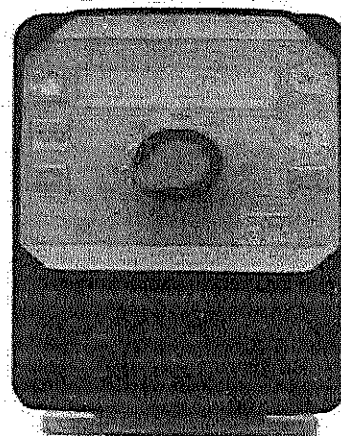
Caja: PP reforzada con fibra de vidrio - Grado de protección IP65

Bomba con base montada

Kit de instalación incluido + soporte de montaje en la pared.

DIAFRAGMA GARANTIZADO 5 AÑOS

- Gracias a su moderno diseño y proceso de fabricación, los diafragmas Injecta son excepcionalmente duraderos.
- El diafragma de PTFE es compatible con la mayoría de los productos químicos utilizados.
- Reducción de los costes de explotación gracias al escaso mantenimiento de los diafragmas.



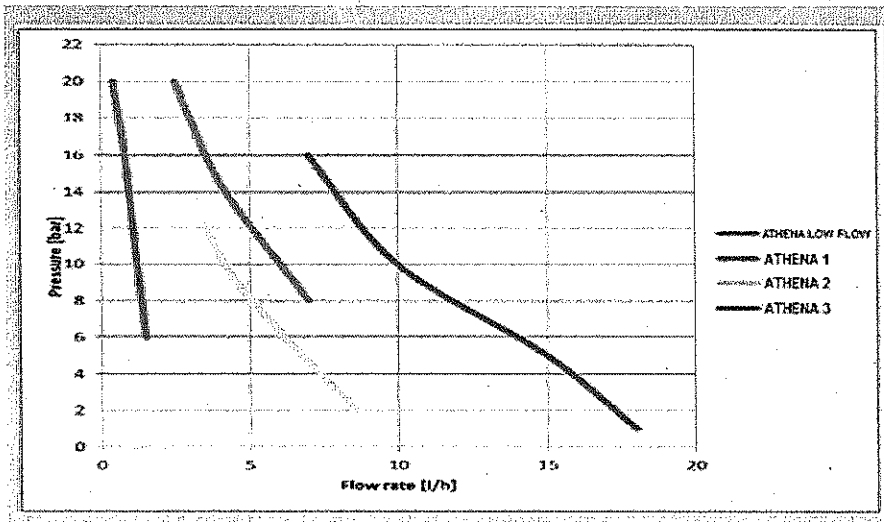
GEA-R MT – CONTROL AUTOMÁTICO (ENTRADA DE SEÑAL ANALÓGICA/ DIGITAL)

Equipado con indicador de estado, control de nivel y 2 modos de dosificación diferentes.

- Constante – La bomba funciona con una dosificación constante, seleccionada manualmente en la pantalla.
- Proporcional – La bomba dosifica en modo proporcional según la señal (por ejemplo, del contador de impulsos), o una señal analógica externa (4 - 20 mA).

Otras características:

- Temporizador
- Dosificación proporcional en PPM
- Estadísticas
- Contraseña
- Entrada On-Off (control remoto)



Modelli	Pressioni	Portate	CC/Imp.	Conessioni	Assorbimento	Imp./min
Models	Pressures	Flow rates	CC/Stroke	Connections	Consumption	Strokes/min
GEA 1	20 bar	2,5 l/h	0,35	4/6 – 4/7 mm	14 W	120
	18 bar	3 l/h	0,42			
	14 bar	4,2 l/h	0,58			

Modelo: GEA.R MT 1

Marca: Injecta.

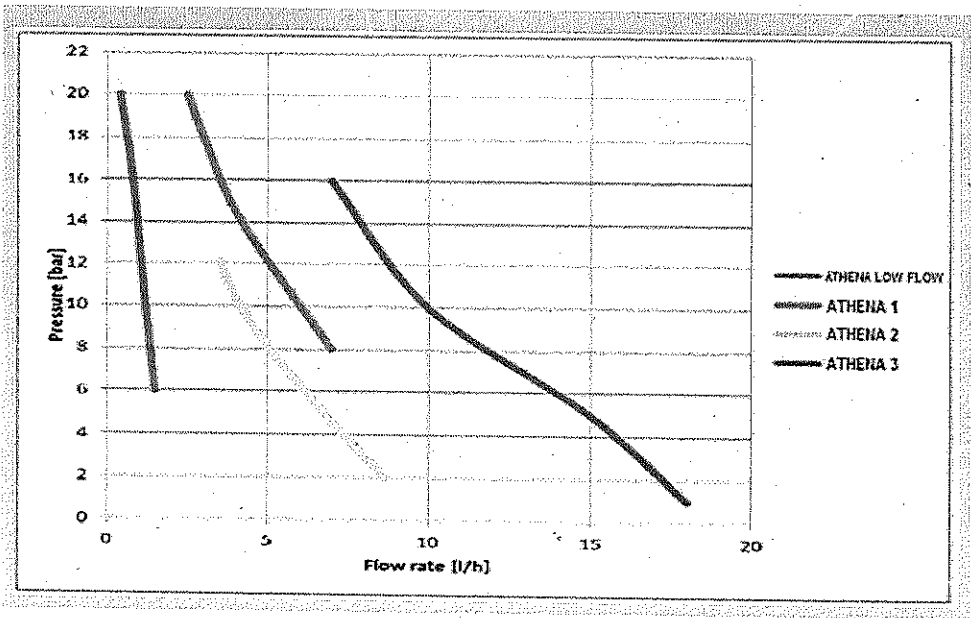
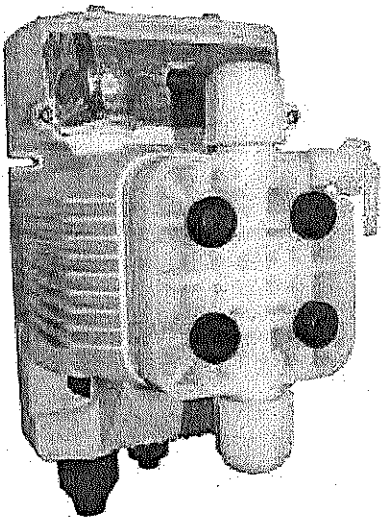
1.2 Bomba dosificadora tipo diafragma.

5 \$ 1,623,700 \$ 8,118,500

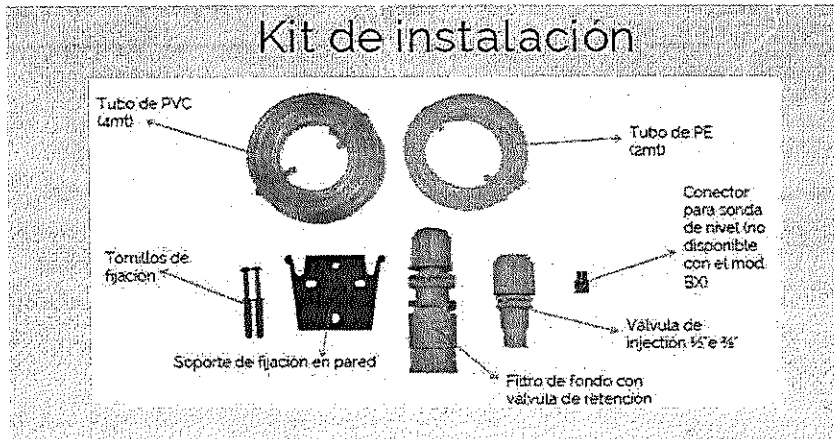
- Descripción del equipo:
- CABEZAL DE PVDF idóneo para los productos químicos utilizados en las aplicaciones industriales, en el tratamiento del agua y en potabilización
- Carcasa en PP reforzada en fibra de vidrio, ignífuga y resistente al ácido.
 - BOLAS DE CERÁMICA fiabilidad de la dosificación y compatibilidad química.
 - DIAFRAGMA de PTFE resistencia y compatibilidad con todos los productos químicos
 - DOSIFICACIÓN CONSTANTE alimentación multitensión estabilizada 100÷240 Vac 50/60 Hz con bajo consumo
 - CONEXIÓN RÁPIDA
 - VÁLVULA DE PRUGA MANUAL

- PROTECCIÓN IP65
 - CAUDAL AJUSTABLE desde el panel frontal
 - POWER-ON y LED ALARMA DE NIVEL
 - Doble regulación manual del caudal 0÷20 %, 0÷100 %.
 - Predisposición para sonda de nivel con conector de acoplamiento rápido.
 - SISTEMA ANTI-SEEPAGE INTEGRADO
- Con sensor de nivel para recipiente de productos químicos.

Incluye Kit de Instalación.
Incluye Soporte de montaje.
5 metros de manguera de descarga.



2,5 l/h	20 bar	0,35	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	Athena 1
3 l/h	18 bar	0,42	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	
4,2 l/h	14 bar	0,58	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	
7 l/h	8 bar	0,97	4x6 – 4x7	120	14 watt	3 kg	



Modelo: AT.BL1

Marca: Injecta.

Tiempo de entrega: 6 a 8 semanas.

1.2.1 (opcional ítem 1.2) Bombas dosificadoras electromagnéticas con ajuste mecánico de la carrera.

5

\$ 2,371,900

\$ 11,859,500

Descripción del equipo:

PANTALLA Y TECLADO

La bomba GEA se puede programar a través de un teclado y una pantalla retroiluminada de 2 líneas y 8 dígitos.

CONECTOR DE SEÑALES EXTERNAS

El conector está protegido por una tapa IP65.

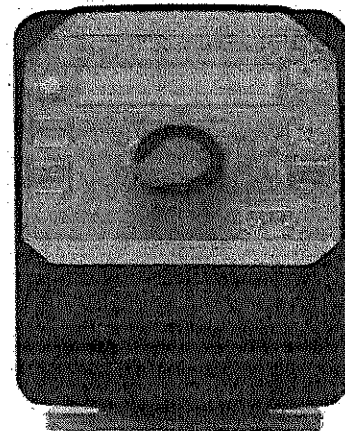
MODOS DE DOSIFICACIÓN

El cabezal de la bomba está equipado con una válvula de cebado manual. El caudal puede ajustarse en modo manual o automático; en este último caso mediante señales de entrada, dentro de un rango que va de 0 (bomba apagada) a 100% del caudal máximo. Alarma de nivel instalada de serie.

MATERIALES DE LA CABEZA DE LA BOMBA

- Cuerpo bomba: PVDF
- Válvulas: Bolas de cerámica
- O-Ring: FPM/EPDM
- Diafragma: PTFE

Los componentes que entran en contacto con los líquidos dosificados están diseñados para ser compatibles con la mayoría de los productos químicos utilizados.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Caudal: entre 2,5 y 18 l/h

Precisión: $\leq 2,0\%$

Presión max: 20 bar (290 psi)

Válvula de cebado manual

Longitud de carrera ajustable manualmente

Alimentación estabilizada: 100 - 240 Vac, 50/60 Hz

Frecuencia: hasta 300 golpes/minuto

Cabezal de la bomba: PVDF

Diafragma: PTFE

Caja: PP reforzada con fibra de vidrio - Grado de protección IP65

Bomba con base montada

Kit de instalación incluido + soporte de montaje en la pared.

DIAFRAGMA GARANTIZADO 5 AÑOS

- Gracias a su moderno diseño y proceso de fabricación, los diafragmas Injecta son excepcionalmente duraderos.
- El diafragma de PTFE es compatible con la mayoría de los productos químicos utilizados.
- Reducción de los costes de explotación gracias al escaso mantenimiento de los diafragmas.

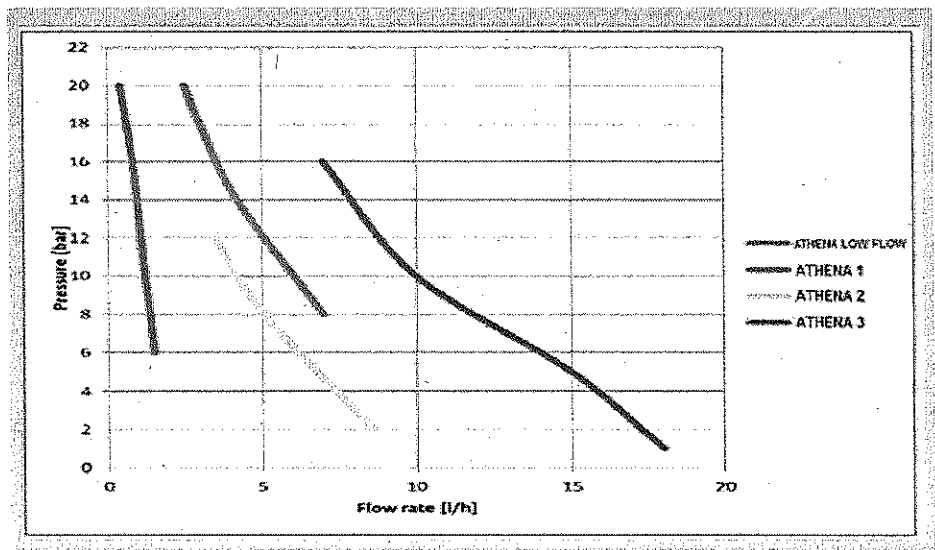
GEA-R MT – CONTROL AUTOMÁTICO (ENTRADA DE SEÑAL ANALÓGICA/ DIGITAL)

Equipado con indicador de estado, control de nivel y 2 modos de dosificación diferentes.

- Constante – La bomba funciona con una dosificación constante, seleccionada manualmente en la pantalla.
- Proporcional – La bomba dosifica en modo proporcional según la señal (por ejemplo, del contador de impulsos), o una señal analógica externa (4 - 20 mA).

Otras características:

- Temporizador
- Dosificación proporcional en PPM
- Estadísticas
- Contraseña
- Entrada On-Off (control remoto)



Modelli	Pressioni	Portate	CC/Imp.	Conessioni	Assorbimento	Imp./min
Models	Pressures	Flow rates	CC/Stroke	Connections	Consumption	Strokes/min
GEA 1	20 bar	2,5 l/h	0,35	4/6 – 4/7 mm	14 W	120
	18 bar	3 l/h	0,42			
	14 bar	4,2 l/h	0,58			

Modelo: GEA.R MT 1
Marca: Injecta.

PRIMERA OPCIÓN BOMBA DOSIFICADORA INECTA MODELO AT BX1
Ítems: 1.1 - 1.2

SubTotal	\$ 24,643,500
IVA	\$ 4,682,265
Total DDP Santa Marta	\$ 29,325,765

SEGUNDA OPCIÓN BOMBA DOSIFICADORA INECTA MODELO GEA MT1
Ítems: 1.1.1 - 1.2.1

SubTotal	\$ 35,578,500
IVA	\$ 6,759,915
Total DDP Santa Marta	\$ 42,338,415

(*) IMPORTANTE:

- * Les agradecemos hacer referencia a nuestro numero de cotización al momento de colocar su orden de compra.
- * Por favor, recuerde confirmar el lugar de entrega de la mercancía en su orden de compra.
- * Los servicios tienen una garantía de 90 días.

José Manuel Villegas S.
Ingeniero Ventas Internas
Email: formulador.proyectos@automatizacion.com.co
Teléfono: 604-4487566 Ext:210

AUTOMATIZACION S.A.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

La cotización y cualquier venta resultante están expresamente condicionadas a los términos y condiciones expresados abajo. Cualquier término o condición diferente emitida por el cliente será objetada por Automatización S.A. y no tendrá efecto bajo ninguna circunstancia a menos que se acepte por escrito. Si el comprador objeta cualquiera de los términos y condiciones de venta, deberá aclararlos específicamente al vendedor por escrito. Estas objeciones podrán ser aceptadas por el vendedor sólo por escrito y por una persona autorizada.

Precios: A menos que expresamente y por escrito se indique algo diferente, toda propuesta está sujeta a aceptación dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cotización. Los precios unitarios, si se incluyen, son para evaluación solamente y no incluyen gastos adicionales de manejo tales como ingeniería, dimensionamiento, instalación, programación, empaque especial o fletes.

Entrega: El plazo de entrega comienza a partir de la aclaración de todos los detalles técnicos (datos de la aplicación, aprobación de planos, etc.) y comerciales (recibo de anticipos, condiciones de pago, etc.). La entrega de equipos es la estimada en la fecha de la cotización de acuerdo con los compromisos de producción del fabricante en el momento de la cotización, por lo tanto no se asume ninguna responsabilidad por demoras no imputables a Automatización. A menos que por escrito se indique lo contrario, las entregas se entienden siempre como DDP. Automatización (de acuerdo con los Incoterms 2016). La transferencia de propiedad del material al cliente será en este punto, a menos que se convenga algo diferente por escrito. Si el cliente desea un método de envío especial debe manifestarlo por escrito e indicar el método deseado, sin embargo Automatización se reserva el derecho de escoger el transportador y los fletes serán a cargo del comprador.

Pago: Las facturas se pagarán de acuerdo con los términos establecidos en la cotización. Pagos no realizados dentro de los términos acordados serán sujetos a un cobro por intereses de mora a la tasa máxima autorizada por la ley por mes o fracción hasta la cancelación total de la factura. Si a juicio de Automatización no se puede dar crédito al comprador, se podrá exigir a este el pago total previo al despacho de la mercancía.

Facturación: El cliente entiende y acepta que la factura se producirá en la fecha de despacho, a menos que se trate de facturas por anticipos. Automatización se reserva el derecho de facturar despachos parciales.

Sistemas o proyectos: Se entiende y acepta que en estos casos habrán pagos parciales progresivos de acuerdo con fechas o eventos acordados mutuamente. El contrato deberá por lo tanto establecer estas fechas o eventos y los porcentajes de pago con respecto al total incluyendo los impuestos aplicables. Si el comprador decide realizar cambios en el proyecto los cuales afecten el cronograma, Automatización se reserva el derecho de facturar de acuerdo con la tabla de tiempo original o estimado según el avance del proyecto.

Garantías: Automatización automáticamente extiende al comprador la garantía del fabricante original de los equipos para asegurar que en el momento del despacho los equipos suministrados cumplen las especificaciones dadas en los catálogos de especificaciones técnicas y que están libres de defectos de manufactura. A menos que se indique lo contrario, la garantía es por un año para equipos y 90 días para servicios (en las reparaciones la garantía aplica sobre las partes reparadas o reemplazadas) y es ofrecida entendiendo que el comprador utilizará los equipos sólo para los fines indicados en las especificaciones dadas previas a la orden de compra. Si cualquier ítem suministrado llegare a fallar dentro del año siguiente a la fecha de despacho (o fecha de factura, lo que ocurra primero), el comprador deberá notificar por escrito la falla a Automatización dentro de los 30 días calendario siguientes al descubrimiento de la falla o no cumplimiento de especificaciones y Automatización a su opción modificará, reparará o reemplazará aquel equipo. Se excluyen los daños causados por el uso o desgaste normal del equipo, vandalismo, incorrecto uso o instalación y consumibles tales como baterías, lámparas, electrodos, elementos de cerámica o vidrio, etc. Para equipos suministrados EXW ó FCA la garantía se dará en fábrica, es decir, el cliente o comprador se encargará del proceso de envío a fábrica con todos sus gastos asociados (reexportación y nacionalización). Para equipos entregados DDP el cliente, dentro de los 30 días siguientes, deberá regresar con fletes y seguros a su cargo, el equipo defectuoso a Automatización a la dirección que se le indique. Si el usuario omite enviar un equipo o componente reemplazado, esto se considerará como una autorización para que Automatización le facture dicho componente al precio vigente en la fecha. La garantía del componente reemplazado se extenderá por el período restante de la garantía del equipo original. La garantía incluye la mano de obra y reparación en las instalaciones de Automatización. Si el cliente solicita que el trabajo se haga en campo, se encargará entonces de proveer o reembolsar todos los costos de desplazamiento, transporte local, alojamiento y alimentación.

Límite de responsabilidad: La responsabilidad de Automatización se limita solo al reemplazo, modificación o reparación del equipo defectuoso. Bajo ninguna circunstancia, a menos que se acuerde y acepte algo diferente por escrito, se aceptará responsabilidad por daños o perjuicios consecuenciales tales como pérdidas causadas por la no disponibilidad de maquinaria, utilidades anticipadas, costo de capital, etc.

Impuestos: Se facturarán los impuestos legales vigentes aplicables en la fecha de factura. Para el caso del IVA en la cotización se indica el valor vigente en la fecha de cotización. Si por disposiciones legales, este llegare a cambiar entre la fecha de cotización y la entrega, se ajustarán el IVA y todos los impuestos adicionales aplicables.

Cambios: En cualquier momento pero previo al despacho desde el fabricante, el cliente podrá solicitar cambios en especificaciones, cantidades, instrucciones de empaque o despacho. El solicitar estos cambios puede implicar costos adicionales por modificación de la orden los cuales se tasan de acuerdo con el avance de producción de los equipos, además de los costos adicionales que pudieran surgir de las nuevas especificaciones o cantidades solicitadas. Adicionalmente Automatización podrá modificar la fecha de despacho de acuerdo con los cambios en tiempos de producción que se requiera.

Servicios: Los precios cotizados, a menos que se indique lo contrario por escrito, no incluyen instalación, entrenamiento, programación o cualquier otro servicio necesario para la puesta en operación de los equipos cotizados. No obstante, estos servicios están disponibles por personal especializado y se podrán proveer mediante convenio separado.

Cancelación: En caso de que el cliente tenga que cancelar total o parcialmente la orden de compra, Automatización se reserva el derecho de aplicar los gastos de cancelación de pedidos, requeridos por los diferentes fabricantes los cuales se tasarán de acuerdo con el estado de avance de fabricación de los equipos y que varían entre un 25% hasta un 100% cuando el equipo ya se encuentre terminado aunque no se haya entregado. Algunos de los suministros por su especialidad en el diseño, construcción o consecución no son cancelables.

Cuando el cliente de manera unilateral decide cancelar o devolver mercancía de inventario por razones no imputables a Automatización, se aplicará un cargo de restock del 10% del precio de venta de cada ítem si ha sido despachado o separado; si no ha sido despachado no hay cargo de cancelación pero se descontará de cada reembolso el impuesto GMF vigente en la fecha. Los reembolsos se harán dentro de los 3 días hábiles siguientes por toda suma que el cliente haya efectivamente pagado y quede como saldo a su favor.

Separación: Si el cliente ha entregado un anticipo para el pago de una orden que requiere pago 100% antes del despacho, la mercancía se le guardará por un lapso máximo de 60 días calendario. Pasado este tiempo se entenderá que hay desistimiento del cliente y por lo tanto la orden se considera cancelada, se aplicarán las condiciones de cancelación indicadas en el párrafo anterior tanto para la mercancía que se ha traído por encargo como para la que estaba en inventario y fue separada para el cliente. No se guardará mercancía de inventario si el cliente no paga por adelantado al menos el 30% del valor de la misma.

NUEVO SERVICIO!

Ahora ofrecemos nuestro centro de servicio para el mantenimiento de válvulas de control, totalmente dotado con los equipos, repuestos y personal capacitado en fábrica para brindar una atención profesional a sus necesidades.

- Recepción y evaluación.
- Lavado de la válvula.
- Desarme de la Válvula.
- Desarmado del Actuador.
- Limpieza Mecánica (Sand Blast).
- Aplicación de recubrimientos Anticorrosivos.
- Revisión de elementos internos de la válvula.
- Revisión de elementos internos del actuador.
- Cambios de Internos Válvula o actuador*.
- Revisión de Posicionador o controlador.
- Armado de la válvula de control.
- Pruebas de Hermeticidad en el banco.**
- Acabado de pintura final.
- Elaboración de certificados.

*según sea necesario.

**con reporte computarizado.

Centro especializado de servicios para mantenimiento a válvulas de control de 2" hasta 8" en rating desde 150# hasta 1500# y pruebas hidrostáticas bajo normativa ASME B16.34 y ANSI FCI 70-2-2006.

Instalación, comisionamiento, configuración y puesta en operación de Válvulas automáticas.

Instalación, comisionamiento, configuración y puesta en marcha de posicionadores Neumáticos, electroneumáticos, inteligentes con los protocolos de comunicación Hart, Foundation Fieldbus, Profibus.

Dimensionamiento de Válvulas de Control.

CVS
CONTROLS

WWW.AUTOMATIZACION.COM.CO

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P.;
SE PERMITE AVISAR QUE CONVOCA AL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Modalidad de Selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Proceso Número: CD-020 - ESSMAR E.S.P

INVITACIÓN A OFERTAR

Señores: AUTOMATIZACION S.A
NIT: 890.900.769-6
Teléfono: 3108434598
E-mail: jairo.vargas@automatizacion.com.co
Santa Marta- Magdalena.

Señores: LATINOAMERICANA DE AGUAS
NIT: 830.067.655-3
Dirección: Calle 176 N° 53-120
Teléfono: 3102356810-3108523813
E-mail: latinaguas@yahoo.com
Bogotá D.C.

Señores: PROMINENT COLOMBIA SAS
NIT: 900.590.438-7
Dirección: Carrera 23 N° 124-87 Of 603 Torre 1.
Teléfono: (317) 636 6576
E-mail: prominent-co@prominent.com / nieta.stephanie@prominent.com
Santa Marta- Magdalena

Señores: SERVICLORO
NIT: 860.353.061-4
Dirección: Carrera 73N° 76-45
Teléfono: 315 3624014
E-mail: info@serviclboro.com
Barranquilla

Asunto: Invitación Presentación de Oferta

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta ESSMAR ESP, está interesada en celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL PROCESO: "SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ESSMAR E.S.P.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: Para todos los efectos legales y fiscales se considera el presupuesto oficial del contrato, de conformidad con las necesidades de la Empresa y el resultado del estudio de mercado, por un valor de hasta **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 61.259.557)**, impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23000047 de fecha 17 de enero del 2023. Expedido por el Agente Especial de La ESSMAR.

2. CONDICIONES PARA CONTRATAR

2.1 CONDICIONES GENERALES

Tipo de Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Los servicios ofrecidos por el proponente deben prestarse en los lugares, horarios y demás aspectos que requiere la ESSMAR E.S.P. en coordinación con EL CONTRATISTA, no obstante, podrán ser solicitados por la ESSMAR E.S.P. en cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades de prestación del servicio.

De acuerdo con la necesidad de contratación el contratista deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y/o con el contenido del correspondiente anexo de especificaciones técnicas.

De conformidad con las necesidades de la Empresa y las características del servicio o bien se requiere de las siguientes especificaciones técnicas para realizar el "SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ESSMAR E.S.P.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ESSMAR E.S.P. tiene programado dentro de su Plan de contratación, adquirir bombas dosificadoras de sustancias químicas para los sistemas de acueducto de la ESSMAR E.S.P.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Bomba dosificadora tipo diafragma para químicos (sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, cloruro férrico, etc.) con regulación electrónica, con rata de flujo ajustable. Equipada con un circuito electrónico para energizar la bomba. Las perillas de control que sean análogas y con símbolos gráficos. Debe estar montada en una caja de polipropileno resistente a productos químicos corrosivos o un material de superior resistencia corrosiva. Para dosificaciones más precisas la bomba debe tener un sistema incorporado que permite reducir la velocidad con una relación (1-10). * Caudal: 2 a 2,5 litros por hora. * Cabezal en PVDF o superior. * Diafragma en PTFE (Teflón®) o superior. * Ajuste de la frecuencia de dosificación 0 - 100%. * Número de Impulsos: 0 ÷ 180 Impulsos/minuto. * Descarga por Impulso: 0,9 ml(cc) por impulso. * Presión máxima: 200 psi a 250 psi.. * Válvula de pie. * Válvula de inyección. * Manguera de succión y purga x 2 mts. * Manguera de descarga x 5 mts. * Soporte para montaje. * Voltaje 110 volt monofásica	UN	10

Bomba dosificadora tipo diafragma para químicos (sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, cloruro férrico, etc.) con regulación electrónica, con rata de flujo ajustable. Equipada con un circuito electrónico para energizar la bomba. Las perillas de control que sean análogas y con símbolos gráficos. Debe estar montada en una caja de polipropileno resistente a productos químicos corrosivos o un material de superior resistencia corrosiva. Para dosificaciones más precisas la bomba debe tener un sistema incorporado que permite reducir la velocidad con una relación (1-10).
a 5,5 litros por hora.
en PVDF o superior.
Diafragma en PTFE (Teflón®) o superior.
* Ajuste de la frecuencia de dosificación 0 - 100%.
* Número de Impulsos: 0 ÷ 180 Impulsos/minuto.
* Descarga por Impulso: 0,9 ml(cc) por impulso.
* Presión máxima: 200 psi a 250 psi..
* Válvula de pie.
* Válvula de inyección.
* Manguera de succión y purga x 2 mts.
* Manguera de descarga x 5 mts.
* Soporte para montaje.
* Voltaje 110 volt monofásica

* Caudal: 4,5
* Cabezal
*

UN

5

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el Estudio Previo elaborado para este Proceso de Selección y además en las obligaciones y objetivos establecidas en la presente Invitación, así como también con las especificaciones técnicas ofrecidas dentro de la Oferta, documentos que hacen parte integral del objeto en el proceso contractual.

Para lo anterior, el proponente conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo deberá diligenciar y aportar en su oferta el **ANEXO N°3 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el que declara que se conoce y acepta los términos allí requeridos, para garantizar su cumplimiento.

2.4 PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA: De conformidad con las necesidades de la Empresa, el plazo estimado para el contrato es hasta el 30 de abril de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato o los meses y días efectivamente transcurridos desde la suscripción del Acta de Inicio que en todo caso no podrá superar al 30 de abril de 2023, salvo casos excepcionalmente justificados. El Acta de Inicio del Contrato se suscribirá tras el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez se suscriba la minuta contractual, se aprueben las garantías del contrato y se expida el correspondiente Registro Presupuestal.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de liquidación, siempre y cuando la ESSMAR E.S.P. así lo requiera y solicite a El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación

2.5 FORMA DE PAGO: La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: un único pago correspondiente a la suma de hasta **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 61.259.557)**, impuestos incluidos, equivalentes al valor facturado, ejecutado y aceptado por LA ESSMAR E.S.P. previo para ello el contratista deberá cumplir con la entrega de los siguientes requisitos: 1. La entrega a tiempo de totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, los cuales deben ser ingresados al registro de inventario de bienes de la entidad; 2. Presentación del correspondiente informe de actividades. 3. Aprobación del acta de recibo satisfacción por parte del supervisor designado. 4. Certificado de que se encuentra al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social. 5. Presentación de la cuenta de cobro o factura de venta ajustada a los requisitos de ley; **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la ESSMAR E.S.P., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del Jefe de Presupuestos y Costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación final del Área Financiera y/o contable, según la disponibilidad de caja de la Entidad; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o ésta no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos

serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de cumplimiento del contrato será la jurisdicción geográfica del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena en el sitio que determine la Empresa, con lo cual es claro que no se generarán gastos adicionales por concepto de transporte o cualquier otro costo directo o indirecto.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Las obligaciones del contrato serán las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes; b). Prestar los servicios contratados con calidad y oportunidad; c). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato; d). Presentar previo a cada pago informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo; e). Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; f). Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones; g). Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato; h). Deberá constituir las garantías que se le exijan en el contrato; i). Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato; j). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: 1) Mantener los valores ofrecidos en la propuesta técnica y económica presentada. 2) El contratista suministrará los equipos conforme a las condiciones técnicas descritas en el contrato, para los sistemas de Dosificación de Hipoclorito de Sodio con el respectivo recibido a satisfacción de la ESSMAR E.S.P. El supervisor, si está de acuerdo con el recibido a satisfacción procederá a informar al contratista para seguir con el proceso de verificación de funcionamiento de los equipos una vez instalados 3). En caso de alguna falla de funcionamiento de los equipos se le notificará al contratista para cumplir con la garantía del Producto y reemplazarlos equipos que se encuentren con alguna anomalía en su operación. 4) En el caso específico de que algún equipo tenga que ser reparado durante el tiempo de garantía del producto, el contratista deberá asumir todos los costos de la reparación. Estos casos serán específicos y deberán revisarse juntamente con el supervisor designado por la ESSMAR ESP el cual deberá emitir un concepto favorable debidamente firmado antes de la contratación de la labor. 5) suministrar el transporte necesario para lograr el fin de los trabajos de mantenimiento o reparación de las bombas o elementos. 6) En caso de que se presenten defectos en la fabricación o funcionamiento de bienes suministrados por el contratista, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y en el plazo que le señale el supervisor del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes por unos nuevos, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. 7) Responder en los plazos que el CONTRATANTE, a través de la supervisión, establezca en cada caso, que deberá quedar específica en la orden de trabajo. 8) Responder en los plazos que el CONTRATANTE los requerimientos de aclaración o de información que le formule en cada caso. 9) El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los servicios y/o bienes que va a proveer, (en las condiciones descritas en el ítem correspondiente a garantías), en caso de daño o de mala calidad el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime la entidad. 10) Será responsabilidad del contratista y estará a su cargo el traslado de los equipos del Sistema de Dosificación o sus partes a la empresa de su propiedad o un externo si es el caso. 11) No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la previa autorización escrita de LA ESSMAR E.S.P. 12) Informar a la ESSMAR E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 13) Permitir al Supervisor de la ESSMAR E.S.P., realizar la revisión durante la ejecución del objeto del contrato. 14) EL CONTRATISTA deberá atender en debida forma los reclamos que presente la ESSMAR E.S.P. a través del supervisor del contrato y acatar las recomendaciones. 15) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA ESSMAR E.S.P.- a). Cumplir con las obligaciones del contrato y su alcance; b) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato; c) Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas; d) Informar al CONTRATISTA los lugares, horarios y demás aspectos requeridos para el cumplimiento del Contrato; e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato; f) Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas durante el arrendamiento; g) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.8 GARANTÍAS: En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento, una garantía con **CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** y en favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA –ESSMAR E.S.P. NIT. 800181106-1** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor del contrato.	Por un plazo igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	Por el 20% del valor del contrato.	Por un plazo igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el 20% del valor del contrato.	Por un plazo igual al plazo de ejecución de este.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA.	Por el 20% del valor del contrato	Por un plazo igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

2.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Conforme al Manual de contratación vigente de la ESSMAR E.S.P. en su parte considerativa indica lo siguiente: *"El régimen jurídico de los contratos celebrados por las empresas prestadoras de servicios públicos, será el de derecho privado por vía general, el dispuesto en sus manuales y reglamentos internos de contratación con las excepciones que consagra la misma Ley 142 de 1994, todo ello con el fin de buscar una eficiente prestación de los servicios públicos toda vez que de no lograrse este fin, puede acarrear perjuicio para derechos de alta significación como la vida, la integridad personal, la salud, entre otros, máxime si se tiene en cuenta que el constituyente de 1991 dedicó la especial regulación en esta materia con la finalidad de asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".*

Adicionalmente esta necesidad de la ESSMAR E.S.P., se adelantará en el marco de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el Manual de Contratación en su parte introductoria establece lo siguiente: *Dado lo anterior, toda la contratación que adelante la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P. se regirá por lo previsto en su Manual de Contratación y a falta de regulación expresa en éste, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan resultarles aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sus prestaciones y la naturaleza propia de la entidad.*

Ahora bien, conforme al presupuesto oficial del presente proceso de selección y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección según los parámetros establecidos en el **Manual de Contratación de LA ESSMAR E.S.P.**; es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACION A OFERTAR	Fecha: Del 15 al 16 de FEBRERO de 2023.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co y/o de manera física en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira.
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA COMPLETA	Fecha: El 16 / FEBRERO /2023. Hora Entrega de Propuesta: De 8:00 A.M. – 05:00 P.M.	De manera física en las instalaciones de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira o través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co La propuesta debe entregarse en sobre cerrado, con portada describiendo lo siguiente: *Nombre de la empresa y/o persona natural, con su respectivo número de identificación tributaria – NIT. *Nombre del representante legal y su número de identificación. *Número de Folios aportados dentro del sobre con la propuesta económica. *Número del proceso y objeto.
3	EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SOLICITUD DE DOCUMENTOS O ACLARACIONES Y DEMOSTRACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Fecha: Hasta el 17/ FEBRERO /2023.	En las instalaciones de LA ESSMAR E.S.P.
4	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES – TERMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO	Fecha traslado: Hasta el 20/ FEBRERO /2023.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co y/o de manera física en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira.
5	COMUNICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO Y PUBLICACIÓN	Fecha: hasta El 21/ FEBRERO /2023.	A través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co y/o de manera física en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira.
6	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA El 21 /FEBRERO /2023.	Se proyectará en La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de la ESSMAR E.S.P. Se suscribirá a través de la plataforma SECOP II.

3.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS Y/O DOCUMENTOS: las Ofertas se entregarán de manera física en sobre cerrado, en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., Ubicada en el KM 7 Troncal del Caribe, Calle 70 N° 12 – 418 Bodegas de Gaira o través del correo electrónico contratacion@essmar.gov.co.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1

  @essmarestp  @essmar_esp
 www.essmar.gov.co

3.3 COMITÉ EVALUADOR: La ESSMAR E.S.P. contará con un Comité Evaluador el cual será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas y resolver las observaciones que formule el Oferente, todo dentro de los términos establecidos en la Ley.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento y en el estudio previo, serán evaluados por La ESSMAR E.S.P. sin que por tal razón el comité evaluador este obligado a recomendar positivamente.

El Comité estará conformado por los funcionarios o invitados de apoyo que se determinen mediante acto de designación, el cual en todo caso no podrá estar conformado por menos de Tres (3) funcionarios. Para este caso en particular, el Comité Evaluador de este proceso de selección estará conformado por los siguientes miembros:

- Subgerente Corporativo de la ESSMAR E.S.P.
- Profesional Universitario adscrito a la Oficina de jurídica y contratación de la ESSMAR E.S.P.
- Director de Operaciones de la ESSMAR E.S.P.
- Profesional Universitario adscrito a la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado de la ESSMAR E.S.P.

El comité evaluador se reserva el derecho de recomendar positivamente un oferente pese a que sea la única oferta, cuando de manera objetiva detecte situaciones que adviertan que con la recomendación se podría ver afectada la operación de la entidad en cuanto a la prestación de los servicios.

3.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Como se indica en el ANEXO No. 1 de la Invitación

3.5 RETIRO DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas u Ofertas una vez sean entregadas a LA ESSMAR E.S.P., NO podrán ser retiradas por el Proponente u Oferente.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO: Serán inadmisibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos con arreglo a la ley.
4. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas."
5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
7. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica y/o cuando la presentación de este documento no se encuentre diligenciado en debida forma o con alteraciones u omisiones al formato facilitado por la ESSMAR ESP, para la presentación de la propuesta.
10. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso. 

11. Cuando el (los) Oferente (s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por La ESSMAR E.S.P., antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
13. Cuando no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos.
14. Cuando se advierta un riesgo para la operación de los servicios públicos domiciliarios.

3.7 DOCUMENTOS SUBSANABLES: Estarán conformados por algunos documentos habilitantes de los componentes jurídicos, técnicos y financieros del proceso de selección, los cuales serán plenamente identificados con esta característica de subsanabilidad; el termino para llevar a cabo este proceso de subsanación de documentos será el estipulado en el (Cronograma de Proceso) de la presente Invitación (Términos y Condiciones), más específicamente en la actividad denominada "OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS".

NOTA 1: Los documentos subsanables, gozarán de tal característica, siempre y cuando dichos documentos tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del Cierre del presente proceso.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso de contratación los documentos deberán contener los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, **debidamente foliados y firmadas**, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta u oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

4.1 VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

4.1.1. COMPONENTE JURÍDICO:

ASPECTOS	HABILITA / INHABILITA
PERSONA JURIDICA	
DOCUMENTOS	
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal. (Documento subsanable).	HABILITA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. (Documento subsanable).	HABILITA
Certificados de Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales). –PERSONA JURIDICA.	
Certificados de Antecedentes (Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas). – REPRESENTANTE LEGAL.	HABILITA
Libreta Militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica; hombre, menor de cincuenta (50) años.	HABILITA
Certificado de existencia y representación, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. (Documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso).	
La no presentación de las autorizaciones que, de conformidad con los estatutos de la empresa, se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no cumple jurídicamente. (Documento NO subsanable).	HABILITA
RUT	HABILITA

ASPECTOS PERSONA JURÍDICA DOCUMENTOS	HABILITA / INHABILITA
Soporte o certificación de paz y salvo (persona jurídica) a la fecha de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (salud pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación <i>(cuando aplique)</i>), (documento subsanable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del cierre del presente proceso). Adicionalmente allegar copia de la cédula, Tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal que certifica, junto con el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.	HABILITA
Estar inscrito en el Registro Interno de Oferentes de LA ESSMAR E.S.P. Del mismo modo, haber presentado físicamente en las instalaciones de la entidad; los requisitos previstos para activación de la inscripción. (El Procedimiento de inscripción preliminar, se podrá llevar a cabo en el link Oferentes de la página principal del sitio web www.essmar.gov.co , links oferentes) (Documento Subsancable, siempre y cuando haya realizado la inscripción y entregado los documentos antes de la expedición del acto que adjudica o declara desierto el Proceso contractual).	HABILITA
Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente y autenticado, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo. (Documento Subsancable siempre y cuando tengan fecha de expedición anterior o igual a la fecha del Cierre del presente proceso).	HABILITA
Soporte de inscripción en el SECOP II (pantallazo de inscripción).	HABILITA

4.1.1. COMPONENTE TÉCNICO:

El proponente conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo deberá diligenciar y aportar en su oferta el **ANEXO No 3 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el que declara que se conoce y acepta los términos allí requeridos, para garantizar su cumplimiento.

4.1.1.1 EXPERIENCIA:

El contratista deberá, acreditar experiencia mediante certificaciones y/o actas de liquidación, de como mínimo tres (3) contratos, relacionados con el objeto contractual y/o las obligaciones específicas del contratista.

Las certificaciones de los contratos deberán ser expedidas por la Entidad contratante, debidamente firmada por el representante legal, el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante ni auto certificaciones.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Las certificaciones de los contratos deberán ser expedidas por la Entidad contratante, debidamente firmada por el representante legal, el supervisor del contrato o quien esté facultado para ello y deberán contener como mínimo:

- Razón social de la empresa o entidad contratante, con información básica como dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio, terminación y/o tiempo de ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe indicar el cargo de quien firma la certificación.

- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante ni auto certificaciones.
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los posibles oferentes o proponentes deben aportar estados financieros del año 2021 o en su defecto el de cualquiera de los últimos tres (3) años fiscales conforme lo estipulado en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

• INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Revisados los procesos de contratación en el SECOP y consultada la información reportada por el SIREM de la Superintendencia de Industria y Comercio, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes que debe primar en todos los procesos de contratación pública, la entidad ha optado por establecer los siguientes indicadores:

A. Indicadores Habilitantes de Capacidad Financiera.

- a) Índice de Liquidez: deberá ser igual o mayor a 1.0
- b) Nivel de Endeudamiento: deberá ser menor o igual al 0.75%

B. Indicadores Habilitantes de la Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización y operacionalidad interna. Los indicadores señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son:

- a. Rentabilidad sobre el Patrimonio: Deberá ser igual o mayor a 0,10
- b. Rentabilidad sobre Activos: Deberá ser igual o mayor a 0,10

Tabla 1. Resumen de Indicadores Solicitados

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	
Liquidez	Igual o superior a:	1,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al:	0,75
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a	0,10
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a	0,10

NOTA 1: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses, así mismo si la razón de cobertura de intereses es indeterminada el proponente CUMPLE el indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en este proceso.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P. acoge la opción donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participaci3n } i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participaci3n } i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente del oferente plural.

NOTA 2: Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar los estados financieros de las empresas que los conforman.

4.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Después de la apertura de las propuestas técnicas, LA ESSMAR E.S.P. realizará la calificación de estas, teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en la presente Invitación a ofertar, solicitando incluso hasta antes de la adjudicación las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente de inmediato; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será RECHAZADA. Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté debidamente demostrada.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la calificación de la experiencia, aquellas certificaciones que no contengan la información que permita establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

LA ESSMAR ESP, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información presentada por los oferentes.

LA ESSMAR ESP se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información entregada por los oferentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA: Los factores o criterios de evaluación serán los aspectos técnicos, económicos, de calidad y costo beneficio de las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de la invitación, a saber:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN			
Factor Económico:	1	El Proponente u Oferente que presente el Menor Precio dentro de su Propuesta u Oferta en el total de la cotización, obtendrán cien (100) Puntos. Y los que siguen en orden descendente cincuenta y veinte (50 y 20) Puntos.	(100) Puntos
TOTAL DE PUNTOS			100

La oferta que cumpla con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo y eliminación descritas en estos términos de referencia, será considerada como propuesta HABILITADA.

4.4 ADJUDICACIÓN: LA ESSMAR E.S.P. efectuará la adjudicación del presente proceso de conformidad con el Cronograma del Proceso. LA ESSMAR E.S.P. podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan. La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba LA ESSMAR E.S.P. y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso.

El Agente Especial en uso de sus atribuciones legales especiales se reserva el derecho a no aceptar la recomendación del comité.

4.4.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a LA ESSMAR E.S.P. y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual LA ESSMAR E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato con el siguiente oferente en orden de elegibilidad o desestimar por inconvenientes todas las ofertas y cancelar el proceso de contratación.

5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación o dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

5.1 IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

- Retención en la fuente
- Retención Estampillas UNIMAGDALENA (2%)
- Retención Estampillas Pro-Hospital (2%)
- Retención Estampillas Pro-Adulto Mayor (2%)
- Retención Estampillas Pro-Deportes y recreación (2%)
- Retención Estampillas Pro-Cultura (1%)
- Retención ICA

5.2 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información manejada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión de este llegue a conocer el futuro contratista es propiedad de LA ESSMAR E.S.P. y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita de LA ESSMAR E.S.P.

5.4 RELACION LABORAL: El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato NO tendrá relación laboral alguna con LA ESSMAR E.S.P., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre LA ESSMAR E.S.P. y el contratista, ni entre LA ESSMAR E.S.P. y el personal designado por el contratista.


HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
APODERADO DEL AGENTE ESPECIAL

Proyecto: JORGE ANDRÉS PANEFLECK G. – PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA ASESORA ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CONTRATACIÓN.
REVISÓ: GLORIA ROCÍO JIMÉNEZ RÍOS – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta, 16 de 02 del 2023

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA - ESSMAR E.S.P.

Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Contractual

contratacion@essmar.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA: CD-020-ESSMAR ESP.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ESSMAR E.S.P."

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el estudio previo y pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la Invitación de la referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con LA ESSMAR y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en la Invitación y en el contrato, si este llegare a suscribirse. Igualmente, que acepto la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos que aparecen en la Invitación.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada al Pliego. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la INVITACIÓN A OFERTAR.

12. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	Automatización S.A
Cedula de ciudadanía o NIT	890900769-6
Representante legal	Jorge Alberto García.
País de origen del proponente	Colombia
Integrante 1:	N/A
Identificación:	N/A
Porcentaje de participación:	N/A
Integrante 2:	N/A
Identificación:	N/A
Porcentaje de participación:	N/A

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	No aplica.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	No aplica
Aseguradora:	
Valor:	
Vigencia:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

13. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

14. Que la presente propuesta consta de (17) folios debidamente numerados.

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de SELECCIÓN las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Cra. 44 No. 57 Sur - 67.

Ciudad: Sabaneta (Ant).

Teléfono (s): (604) 4487566

Fax: 3786601

Dirección de correo: jorge.garcia@automatizacion.com.co

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Automatización S.A

NIT: 890900769-6

Nombre del Representante Legal

C. C. No. 70.561.841 de Medellín

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA

[Nombre del representante legal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de Automatización S.A], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de COP \$ 24'355.500. (). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
Bomba dosificadora tipo diafragma para químicos (sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, cloruro férrico, etc.) con regulación electrónica, con rata de flujo ajustable. Equipada con un circuito electrónico para energizar la bomba. Las perillas de control que sean análogas y con símbolos gráficos. Debe estar montada en una caja de polipropileno resistente a productos químicos corrosivos o un material de superior resistencia corrosiva. Para dosificaciones más precisas la bomba debe tener un sistema incorporado que permite reducir la velocidad con una relación (1-10). * Caudal: 2 a 2,5 litros por hora. * Cabezal en PVDF o superior. * Diafragma en PTFE (Teflón®) o superior. * Ajuste de la frecuencia de dosificación 0 - 100%. * Número de Impulsos: 0 ÷ 180 Impulsos/minuto. * Descarga por Impulso: 0,9 ml(cc) por impulso. * Presión máxima: 200 psi a 250 psi. * Válvula de pie. * Válvula de inyección. * Manguera de succión y purga x 2 mts. * Manguera de descarga x 5 mts. * Soporte para montaje. * Voltaje 110 volt monofásica	UN	10	\$ 16'237.000
Bomba dosificadora tipo diafragma para químicos (sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, cloruro férrico, etc.) con regulación electrónica, con rata de flujo ajustable. Equipada con un circuito electrónico para energizar la bomba. Las perillas de control que sean análogas y con símbolos gráficos. Debe estar montada en una caja de polipropileno resistente a productos químicos corrosivos o un material de superior resistencia corrosiva. Para dosificaciones más precisas la bomba debe tener un sistema incorporado que permite reducir la velocidad con una relación (1-10). * Caudal: 4,5 a 5,5 litros por hora. * Cabezal en PVDF o superior. * Diafragma en PTFE (Teflón®) o superior. * Ajuste de la frecuencia de dosificación 0 - 100%. * Número de Impulsos: 0 ÷ 180 Impulsos/minuto. * Descarga por Impulso: 0,9 ml(cc) por impulso. * Presión máxima: 200 psi a 250 psi. * Válvula de pie. * Válvula de inyección. * Manguera de succión y purga x 2 mts. * Manguera de descarga x 5 mts. * Soporte para montaje. * Voltaje 110 volt monofásica	UN	5	\$8'118.500
			VALOR TOTAL 24'355.500

Nota: Los precios aquí propuestos permanecerán inmodificables durante toda la ejecución del contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Automatización S.A
NIT del Proponente: 890900769-6 Régimen: _____
Representante legal del Proponente: Jorge Alberto García
Documento de identidad del representante legal del Proponente: 70.561.841
Dirección del Proponente: Cra. 44 No. 57, Sur - 67 Ciudad: Sabaneta (Ant).
Teléfono del Proponente: (604)4487566
Fax del Proponente: 3786601
Correo electrónico del Proponente: jorge.garcia@automatizacion.com.co

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Referencia: CONTRATACIÓN CD-020.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que acepto el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas establecidas dentro de la invitación a ofertar No.CD-020.

Los servicios ofrecidos por el proponente deben prestarse en los lugares, horarios y demás aspectos que requiere LA ESSMAR E.S.P. en coordinación con EL CONTRATISTA, no obstante, podrán ser solicitados por la ESSMAR E.S.P. en cualquier tiempo, de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de prestación del servicio.

De la misma manera, el objeto a contratar según las necesidades de la Entidad es la de: **"SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS SISTEMAS DE DOSIFICACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA ESSMAR E.S.P."**

La ESSMAR E.S.P. tiene programado dentro de su Plan de contratación, adquirir dispositivos antifraude y guayas de aplicación, para la suspensión del servicio de acueducto a los deudores morosos de los servicios de acueducto y alcantarillado y a los usuarios que presente conexiones fraudulentas.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Bomba dosificadora tipo diafragma para químicos (sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, cloruro férrico, etc.) con regulación electrónica, con rata de flujo ajustable. Equipada con un circuito electrónico para energizar la bomba. Las perillas de control que sean análogas y con símbolos gráficos. Debe estar montada en una caja de polipropileno resistente a productos químicos corrosivos o un material de superior resistencia corrosiva. Para dosificaciones más precisas la bomba debe tener un sistema incorporado que permite reducir la velocidad con una relación (1-10). * Caudal: 2 a 2,5 litros por hora. * Cabezal en PVDF o superior. * Diafragma en PTFE (Teflón®) o superior. * Ajuste de la frecuencia de dosificación 0 - 100%. * Número de Impulsos: 0 ÷ 180 Impulsos/minuto. * Descarga por Impulso: 0,9 ml(cc) por impulso. * Presión máxima: 200 psi a 250 psi. * Válvula de pie. * Válvula de inyección. * Manguera de succión y purga x 2 mts. * Manguera de descarga x 5 mts. * Soporte para montaje. * Voltaje 110 volt monofásica	UN.	10
Bomba dosificadora tipo diafragma para químicos (sulfato de aluminio, hipoclorito de sodio, cloruro férrico, etc.) con regulación electrónica, con rata de flujo ajustable. Equipada con un circuito electrónico para energizar la bomba. Las perillas de control que sean análogas y con símbolos gráficos. Debe estar montada en una caja de polipropileno resistente a productos químicos corrosivos o un material de superior resistencia corrosiva. Para dosificaciones más precisas la bomba debe tener un sistema incorporado que permite reducir la velocidad con una relación (1-10). * Caudal: 4,5 a 5,5 litros por hora. * Cabezal en PVDF o superior. * Diafragma en PTFE (Teflón®) o superior. * Ajuste de la frecuencia de dosificación 0 - 100%. * Número de Impulsos: 0 ÷ 180 Impulsos/minuto. * Descarga por Impulso: 0,9 ml(cc) por impulso. * Presión máxima: 200 psi a 250 psi. * Válvula de pie. * Válvula de inyección. * Manguera de succión y purga x 2 mts. * Manguera de descarga x 5 mts. * Soporte para montaje. * Voltaje 110 volt monofásica	UN	5

R

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el Estudio Previo elaborado para este Proceso de Selección y además en las obligaciones y objetivos establecidas en la presente Invitación, así como también con las especificaciones técnicas ofrecidas dentro de la Oferta, documentos que hacen parte integral del objeto en el proceso contractual.

El proponente declara que conoce y acepta las especificaciones técnicas aquí establecidas, y que son requeridas dentro del presente proceso de selección, para efectos de garantizar el cumplimiento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Automatización S.A

NIT: 890900769-6

Nombre del Representante Legal Jorge Alberto García.

C. C. No. 70.561.841 de Medellín

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FIRMA: JORGE A. GARCIA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Jorge Alberto García.

Empresa: EQUIMINER SAS
NIT: 901349624
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FA-22-0098
Secuencia: F
Número de cuenta a debitar: 55100000168

Fecha: 28-06-2022 Hora: 14:46:11
Fecha de Generación: 28-06-2022

Fecha de envío del pago: 28-06-2022
Fecha para Procesar el pago: 28-06-2022

Impreso por: serviciosyequip

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$18,552,928.00	Valor Registros Procesados: \$18,552,928.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00690076909	Corriente	890900769	AUTOMATIZACION SAS	18,552,928.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-06-2022



ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387

AUTOMATIZACION S.A. CR 44 57 SUR 67 SABANETA Colombia Attn:	COD: 3001400 Fax: 604-4487566 TEL: 604-4487566 NIT: 8909007696
---	---

OBJETO CONTRATO

COMPRA DE UN SISTEMA CON TECNOLOGÍA PARA LA GENERACIÓN E INYECCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN SITIO POR ELECTRÓLISIS, PARA INSTALAR EN LA PLANTA DE AGUA LA COLORADA, UBICADA EN EL CAMPO EL CENTRO, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN LA CIRA INFANTAS

FLETE / FREIGHT CODE:

SITIO DE ENTREGA / DELIVERY: DDP Bodega La Cira Infantas Barr

FORMA DE PAGO / PAYMENT TERMS: Pago a 22 días calendario Vcto. oficial para CXP CO

MONEDA / CURRENCY: USD Dólar americano

SOLICITANTE / REQUISITIONER: AA-

OTROS TEXTOS DE CABECERA

CLÁUSULA PRIMERA. # OBJETO:

COMPRA DE UN SISTEMA CON TECNOLOGÍA PARA LA GENERACIÓN E INYECCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO EN SITIO POR ELECTRÓLISIS, PARA INSTALAR EN LA PLANTA DE AGUA LA COLORADA, UBICADA EN EL CAMPO EL CENTRO, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE OPERACIONES DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN LA CIRA INFANTAS.

12/08/2022 MODIFICACION No.1 POR SOLICITUD DEL PROVEEDOR Y AUTORIZACION DEL AREA USUARIA SE AMPLIA LA FECHA DE ENTREGA DE LA ORDEN HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

La presente ORDEN DE COMPRA No. 4602387 confirma la aceptación de Ecopetrol S.A. (en adelante ECOPETROL) de la oferta presentada por AUTOMATIZACION S.A. (en adelante PROVEEDOR) el 15 de febrero del 2022, en el marco del Método de Elección No. 4007865 basado en el método de elección requisición para competir y se emite luego de verificar que:

1. El PROVEEDOR acreditó mediante certificación: (i) que se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social en relación con todos sus empleados con ORDEN DE COMPRA laboral sometido a la ley colombiana; o (ii) que, por ser persona jurídica extranjera sin sucursal ni trabajadores en Colombia, no ha estado obligado a efectuar aportes al sistema de protección social.
2. El PROVEEDOR no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales elaborado por la contraloría general de la república.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ORDEN DE COMPRA sólo se entiende perfeccionada cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que ocurre con la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PUBLICACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA #SECOP De conformidad con la normatividad vigente ECOPETROL publicará la información de la presente Orden de Compra en SECOP.

PARÁGRAFO TERCERO: Es obligación del PROVEEDOR acudir a la reunión de inicio - kick off meeting (en caso de que ECOPETROL la requiera) con las personas que se designen para tal fin.

Favor confirmar el recibo de la ORDEN DE COMPRA al e-mail: proyectos412@ecopetrol.com.co y alex.alfonso@ecolog.com.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA

Hacen parte integrante de la presente ORDEN DE COMPRA y se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de precedencia que se indica a continuación:

1. La presente Orden de Compra.
2. Todos los documentos del método de elección (DME) 4007865, dentro de los cuales también se encuentra las especificaciones técnicas indicadas a continuación:



ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387

Hoja de datos Sistema Hipoclorito
Especificación Técnica Sistema Generador de Hipoclorito
EDP-G-023 GUÍA COMPLETAMIENTO MECÁNICO
EDP-G-013 GUÍA DE COMISIONAMIENTO
3. La oferta presentada por el PROVEEDOR.

PARAGRAFO PRIMERO PARA PROVEEDORES INTERNACIONALES ó PROVEEDORES NACIONALES CON ENTREGA EN EL EXTERIOR
Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA el PROVEEDOR deberá diligenciar el Anexo GAB-F-301 con cada despacho de bienes y deberá remitirlo debidamente firmado al Funcionario de Seguimiento de órdenes de compra internacional que tenga designado en la presente ORDEN DE COMPRA.

PARAGRAFO SEGUNDO PARA ENTREGAS NACIONALES
El PROVEEDOR deberá tener en cuenta el Anexo Protocolo de ingreso y entrega de mercancías de órdenes de compra a bodega.

PARAGRAFO TERCERO PARA ENTREGAS FUERA DE BODEGA
El PROVEEDOR deberá enviar al Funcionario de Seguimiento la remisión firmada por parte de ECOPETROL en donde conste el recibo de los bienes.

CLÁUSULA TERCERA # IMPUESTOS

Todos los tributos del orden nacional y territorial que se causen por razón de la suscripción, desarrollo o ejecución de la presente ORDEN DE COMPRA tales como ICA, impuesto de renta y complementarios, contribuciones, tasas, entre otros, con excepción de los que estrictamente correspondan a ECOPETROL, son de cargo exclusivo del PROVEEDOR.

En materia de los tributos que se generen, ECOPETROL efectuará a las cuentas o facturas expedidas por el PROVEEDOR las retenciones que establezca la ley.

El Impuesto al Valor Agregado # IVA # estará a cargo de ECOPETROL por los hechos gravables que lo generen y se liquidará y pagará sobre la base gravable, la cuantía y las tarifas establecidas por la ley.

ECOPETROL solo pagará el valor de la ORDEN DE COMPRA, incluyendo los tributos a los que se refiere esta cláusula. En consecuencia, ECOPETROL no reconocerá valores adicionales a los que ya fueron pactados, que surjan como resultado de tributos nuevos o adicionales creados o modificados mediante normas, reformas tributarias o interpretaciones judiciales que entren en vigencia con posterioridad a la fecha de emisión de la orden de compra.

CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El PROVEEDOR se obliga con ECOPETROL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la presente ORDEN DE COMPRA, a acreditar la constitución y aprobación de las garantías exigidas a continuación:

GARANTÍAS Y SEGUROS

El PROVEEDOR deberá constituir una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ORDEN DE COMPRA y debe contener los siguientes amparos:

1. Cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA y pago de los descuentos sancionatorios por incumplimiento: por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total de la ORDEN DE COMPRA, vigente por el plazo establecido para la entrega de los bienes y treinta (30) días más.
2. Calidad de los bienes objeto de compra: por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total de la ORDEN DE COMPRA, y vigencia de dieciocho (18) meses a partir del vencimiento del plazo previsto para la entrega de los bienes a satisfacción.

El PROVEEDOR tendrá dos opciones:

A) una garantía bancaria expedida por una institución financiera aceptada por ECOPETROL o una carta de crédito "stand-by"; en tal caso entregará a ECOPETROL una o más cartas de crédito "stand-by", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ORDEN DE COMPRA. Las garantías bancarias que se expidan para garantizar la ORDEN DE COMPRA, deben ser irrevocables y deben ser reconocidas a primer requerimiento o primera demanda. En el caso de instituciones financieras locales, en la garantía debe constar expresamente que el emisor renuncia al beneficio de excusión contemplado en el artículo 2383 del código civil. ECOPETROL aceptará las cartas de crédito "stand-by" o garantías bancarias que se expidan conforme a las reglas y usos uniformes relativos a créditos documentarios (uniform customs and practice for documentary credits - ucp), revisión de 2007, publicación n° 600 de la cámara de comercio internacional.

B) una póliza expedida a favor de ECOPETROL por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

El PROVEEDOR conoce y acepta que ECOPETROL ha estructurado y negociado un sistema de administración del riesgo interno de la contratación # sería sistema que satisface los lineamientos sobre aseguramiento y transferencia de sus riesgos, el cual consiste en un esquema de aseguramiento (póliza) en el cual ECOPETROL ostenta las calidades de tomador, asegurado y beneficiario; el PROVEEDOR ostentará la calidad de garantizado y/o afianzado.

El PROVEEDOR acepta que ECOPETROL es el titular del riesgo a ser asegurado mediante el(los) seguro(s) al(los) que se refiere esta cláusula, especialmente aquellos relacionados con el cumplimiento general de las obligaciones de la ejecución y desarrollo de la ORDEN DE COMPRA, por lo que ECOPETROL está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir los seguros por medio del cual será(n) transferido(s) este(os) riesgo(s) a la compañía de seguros.

Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el PROVEEDOR deberá suministrar. Para facilitar el proceso de expedición del certificado de seguros, el PROVEEDOR podrá contactar al área designada por ECOPETROL:



ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387

DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD ECOPETROL - AON

E-MAIL: seguroscontratistasecopetrol@aon.com
DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO. 37-43 OFICINA 406
TELÉFONO: (571) 4431210
CELULAR: (57) 312 4663605 Y (57) 313 4031611

PARÁGRAFO 1: DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.

A) Si se estableció que las garantías o seguros se deben tomar en dólares, en la póliza se indicará que serán pagaderas(os) en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente certificada por la superintendencia financiera de Colombia para la fecha en que se efectúe el pago de la indemnización correspondiente.

B) Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.

C) El PROVEEDOR deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.

D) En el evento en que se aumente el valor de la ORDEN DE COMPRA o se prorrogue su vigencia, el PROVEEDOR deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

E) Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del PROVEEDOR.

PARÁGRAFO 2: El PROVEEDOR conoce y acepta que los datos personales e información confidencial suministrados a ECOPETROL, podrán ser compartidos, transmitidos, entregados, transferidos o divulgados a aon risk services Colombia s.a. Corredores de seguros, jardine lloyd thompson valencia & iragorri y la (s) aseguradora (s), para todos los fines pre-contractuales y contractuales que comprenden la colocación de los seguros. En cuanto al tratamiento de datos personales, ECOPETROL actuará como responsable y Aon Risk Services Colombia S.A. Corredores de seguros, jardine lloyd thompson valencia & iragorri y la (s) aseguradora (s) serán encargados del manejo de la información para el trámite de la póliza de cumplimiento de la ORDEN DE COMPRA, por lo tanto ECOPETROL declara tener la autorización previa e informada del titular del dato, de acuerdo con el régimen de protección de datos personales colombiano.

CLÁUSULA QUINTA # GARANTÍA DEL PROVEEDOR/FABRICANTE

La garantía técnica/fabricante, cubrirá cualquier defecto de fabricación y/o funcionamiento del producto adquirido, por un periodo de dieciocho (18) meses, contados a partir del recibo del producto a satisfacción de ECOPETROL en el lugar y forma dispuesta en la presente ORDEN DE COMPRA. En caso de requerirse la atención de eventos por garantía técnica, ECOPETROL solicitará la atención por cualquier medio, y el PROVEEDOR deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación y en caso de ser necesario se programará una visita técnica al lugar donde se encuentre el bien dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. En ningún caso, la atención de eventos por garantía técnica generará costos adicionales para ECOPETROL.

Sin perjuicio de los derechos ya sean derivados de la ley u otros que ECOPETROL pueda tener, el PROVEEDOR a opción de ECOPETROL, reparará o reemplazará el producto, asumiendo los costos que ello conlleve dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que le sea informado tal evento.

PARÁGRAFO: El PROVEEDOR declara y garantiza que todos los bienes entregados en virtud de la ORDEN DE COMPRA: (i) son nuevos de fábrica no remanufacturados a menos que ECOPETROL, por escrito, haya acordado lo contrario; (ii) las características de los bienes están conformes a la Documentación técnica; (iii) estén vigentes y no sean obsoletos o se hayan retirado del mercado; (iv) los bienes están libres de cualquier gravamen, afectación jurídica a la propiedad o alguna limitación de dominio.

CLÁUSULA SEXTA # CLÁUSULAS VERDES

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los embalajes de madera, se debe cumplir con la norma NIMF 15. Además, se deberá indicar la clase de madera utilizada en las estibas industriales y su origen. En el caso de ser productor nacional, las estibas deben identificar su procedencia legal y promoción hacia el manejo forestal sostenible, acompañado de un certificado emitido por la corporación autónoma regional correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA # TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERENTES A LA ENTREGA

Para los efectos de la entrega de los bienes, el PROVEEDOR deberá tener en cuenta:

- El sitio de entrega será la Bodega de la Cira Infantas, ubicada en el corregimiento El Centro, municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, de no entregarse en este sitio se entenderá como no cumplida la ORDEN DE COMPRA por parte del PROVEEDOR.
- Los INCOTERMS acordados son DDP, El Centro - Colombia.
- El descargue en sitio de los equipos estará a cargo de ECOPETROL, el PROVEEDOR debe entregar sobre Plataforma de camión.
- Las fechas máximas de entrega establecidas serán las indicadas en la presente ORDEN DE COMPRA. ECOPETROL, previo acuerdo con el PROVEEDOR, podrá solicitar el adelanto o el retardo de una entrega específica, del programa de entregas o despachos parciales.
- La entrega solo se perfecciona si los bienes: (i) son comercializables y libres de defectos en la fabricación, materiales, mano de obra y diseño; (ii) funcionan correctamente bajo el uso previsto, ordinario y apropiado; (iii) cumplen con las especificaciones de ECOPETROL; y (iv) cumplen con las normas de ingeniería, diseño, fabricación, materiales, eléctricos, contra incendio o de seguridad, aplicables al bien.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUERIMIENTOS DE ENTREGA:

El PROVEEDOR deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de entrega referenciadas en el anexo Protocolo de ingreso y entrega de mercancías de órdenes de compra a bodega, las cuales son de carácter obligatorio para el recibo de la mercancía en las áreas de almacenamiento de ECOPETROL. En el caso de materiales con origen primario internacional, el PROVEEDOR deberá garantizar la entrega a Ecopetrol de la declaración de importación de los mismos.

**ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387**

En el caso de materiales que así lo requieran, el PROVEEDOR deberá suministrar los certificados de fabricación, calidad, pruebas, y/o inspección correspondientes.

El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la afectación de la evaluación de desempeño y a la aplicación de la multa pactada en la presente ORDEN DE COMPRA si ECOPETROL así lo estima necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE MATERIALES IMPORTADOS

Considerando que de acuerdo al artículo 594 del Decreto 1165 de 2019 donde establece la obligación de presentar la Declaración aduanera o documento que haga sus veces, por lo tanto, el PROVEEDOR para las órdenes de compra nacionales cuyo origen es internacional, en el momento de hacer la entrega de los materiales en las diferentes áreas de almacenamiento de ECOPETROL deberá anexar como mínimo la declaración de importación correspondiente a los materiales entregados.

CLÁUSULA OCTAVA # INSPECCIÓN

Requiere Inspección: SI X NO ☐

Los bienes pueden ser objeto de inspección por parte de ECOPETROL o sus representantes, en las instalaciones del PROVEEDOR, fábrica de sus proveedores, aliado o representados, según corresponda y de acuerdo al nivel de inspección aplicable, quien debe permitir y facilitar el desarrollo de esta actividad.

En el caso de que los bienes recibidos no cumplan con las especificaciones requeridas, así se informará al PROVEEDOR, para que adopte las medidas correctivas correspondientes.

La inspección de bienes por parte de ECOPETROL no es obligatoria, ni significa que el PROVEEDOR esté exento de su responsabilidad de entregar los bienes de acuerdo con los requisitos y oportunidad contenidos en la presente Orden.

El PROVEEDOR no deberá despachar los materiales sin contar con su respectiva nota de liberación y o validación por parte del funcionario de seguimiento. En caso de que el PROVEEDOR no cuente con dicha nota los materiales no serán recibidos ni pagados por parte de ECOPETROL.

CLÁUSULA NOVENA # VALOR

El valor de la presente ORDEN DE COMPRA es de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOLARES AMERICANOS (USD 216.000), sin incluir el valor del impuesto al valor agregado (IVA) ni el valor del servicio asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA # FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

ECOPETROL pagará al PROVEEDOR el valor de la ORDEN DE COMPRA en Colombia, en PESOS COLOMBIANOS a la TRM de la fecha de emisión de la factura.

Dicha suma será cancelada así:

ECOPETROL REALIZARÁ EL PAGO UNA VEZ SE CUMPLA CON LA ENTREGA A SATISFACCION DE LOS ITEMS.

ECOPETROL pagará el valor de los bienes objeto de esta orden de compra a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de los bienes y presentación de la correspondiente factura.

El PROVEEDOR presentará su factura (física o electrónica) dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que ECOPETROL aprobó la recepción del bien y/o servicio, a través de la confirmación del ingreso de mercancía de la orden de compra o del número de la hoja de entrada del servicio prestado, el cual es informado AL PROVEEDOR, siendo requisito para su recepción que se incluya el número de la orden de compra o la hoja de entrada cuando aplique.

Acorde a la normatividad vigente al momento de facturar, el PROVEEDOR facultado por la DIAN a facturar en físico (papel) deberá presentar su factura únicamente en las oficinas de la Coordinación de Cuentas por Pagar dispuesta para ese efecto. Si por el contrario presenta factura electrónica, estará sujeto a lo dispuesto en los Decretos 2242 de 2015, 358 de 2020 y la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 por los cuales se reglamente la obligación de facturar.

ECOPETROL efectuará los pagos a que haya lugar a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura (en las oficinas indicadas) por el PROVEEDOR, (Previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto). Es conveniente observar que el PROVEEDOR acepta el cronograma de pagos establecido por ECOPETROL sin que haya lugar a intereses moratorios por este motivo.

La factura se deberá ajustar a la normatividad que le sea aplicable, y para efectos de pago se deberá presentar el original de la misma (factura en físico); ECOPETROL dará trámite para registro y pago siempre y cuando a pie de factura se indique:

1. El(los) número(s) de la(s) entrada(s) de servicio o recibo debidamente aprobadas (información que debe ser suministrada por ECOPETROL).
2. El número de la ORDEN DE COMPRA (pedido).
3. El valor de amortización del anticipo (si aplica), según el plan de descuento previsto en la ORDEN DE COMPRA.
4. Si existen cesiones de derechos económicos entre el PROVEEDOR y un tercero, sobre las cuales ECOPETROL haya aceptado ser el deudor cedido, acorde con la cláusula de Cesión que tenga la minuta del ORDEN DE COMPRA, se deberá incluir por el PROVEEDOR la anotación de que el crédito contenido en la misma ya fue cedido.
5. Si la factura es presentada por el PROVEEDOR para aceptación de ECOPETROL con intención de posterior endoso una vez sea aceptada, deberá entregar una de las copias de la factura para seguir el procedimiento establecido en la normatividad, en particular el artículo 5° del Decreto 3327 de 2009 o la norma que lo modifique o reemplace. Cumplido dicho procedimiento, de haberse aceptado la factura, ECOPETROL sólo realizará el pago a favor del endosatario contra entrega del original en los términos de ley. En desarrollo de la normatividad vigente el PROVEEDOR puede disponer mediante la figura del endoso de los créditos derivados de esta ORDEN DE COMPRA incorporados en una factura aceptada por ECOPETROL. Lo anterior, cumpliendo con las distintas condiciones que la normatividad impone para el endoso en caso de aceptación expresa o tácita.



ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387

Adicionalmente, y, en caso de que la ORDEN DE COMPRA se haya pactado por precios unitarios o tarifas; se deberá informar en la factura o en documento anexo a la misma, la cantidad de entregables / recursos / servicios / insumos / bienes a cobrar, con los correspondientes precios unitarios pactados para cada uno de ellos, y el resultado de la sumatoria de todos los conceptos anteriores.

ECOPETROL rechazará todas las facturas que no cumplan con los requisitos legales.

ECOPETROL revisará cada factura y le efectuará observaciones (si hubiere lugar a ello) por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de aquella. En caso de que no formule observaciones dentro de dicho plazo, la factura se entenderá aceptada, recayendo la responsabilidad pertinente sobre el Administrador de la ORDEN DE COMPRA.

Todos los documentos y entregables requisito para la presentación de la factura deberán contar con la aprobación de ECOPETROL. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura respectiva se tendrá como no presentada.

El último pago de la ORDEN DE COMPRA, y la autorización de la devolución de los dineros retenidos en garantía incluidos sus rendimientos y/o excedentes (si hubiere lugar), se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de balance final de la ORDEN DE COMPRA, debidamente suscrita por el PROVEEDOR y el liquidador designado por ECOPETROL o, Acta de recibo de cantidades final o soporte de la prestación efectiva y completa de los bienes y servicios adquiridos y demás obligaciones adquiridas por el PROVEEDOR en desarrollo del ORDEN DE COMPRA o el documento suscrito por el liquidador designado por ECOPETROL.
- Comprobante de pago del impuesto de Timbre Nacional (si aplicare conforme a las disposiciones legales vigentes).
- Comprobante de pagos de impuestos, tasas o contribuciones que fueren aplicables o certificación del representante legal y revisor fiscal del PROVEEDOR donde conste que se declararon y realizaron los pagos a los que está obligado, discriminando el concepto pagado, el receptor del pago y el valor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos en los balances parciales presentados por el PROVEEDOR serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta el balance final de la ORDEN DE COMPRA o cierre de la ORDEN DE COMPRA. Si las facturas no han sido bien elaboradas y/o presentan inconsistencias, al PROVEEDOR le corresponderá su corrección. Para esos eventos los plazos para el cumplimiento de la obligación por parte de ECOPETROL sólo se empezarán a contar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos que debían acompañarla. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien por ello no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de ECOPETROL de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen al PROVEEDOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PARÁGRAFO TERCERO: ECOPETROL efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El PROVEEDOR y ECOPETROL acuerdan que ésta última pueda realizar las operaciones necesarias para hacer efectiva, la compensación de acreencias definida en el artículo 1714 Código Civil en el caso en que el PROVEEDOR deba dineros a ECOPETROL siendo ambos deudores recíprocos principales; con el fin de que las deudas se extingan hasta la concurrencia de sus valores, desde el momento que una y otra reúna en las calidades siguientes:

- 1) Que sean ambas en pesos colombianos.
- 2) Que ambas deudas sean líquidas.
- 3) Que ambas sean exigibles al momento en que ECOPETROL realice la operación de compensación.
- 4) Que no afecte derechos de terceros (otros acreedores.)

Realizada la compensación, ECOPETROL avisará de este hecho al PROVEEDOR, para que lo pueda reflejar en su contabilidad y en su facturación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La ORDEN DE COMPRA terminará:

- 1) Una vez satisfecho el objeto de la ORDEN DE COMPRA.
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 3) Por violación del Código de Ética de ECOPETROL.
- 4) Por ejercerse la cláusula de terminación anticipada de la ORDEN DE COMPRA.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

En desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada ejercida mediante la celebración de esta ORDEN DE COMPRA, el PROVEEDOR se sujeta, acepta y autoriza a ECOPETROL a terminar anticipadamente la ORDEN DE COMPRA con los efectos propios de una condición resolutoria expresa, si el PROVEEDOR persiste en situación de incumplimiento de obligaciones a su cargo tras la imposición de una multa.

El PROVEEDOR tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con la ORDEN DE COMPRA, a que se paguen los bienes recibidos a satisfacción por parte de ECOPETROL hasta la fecha de la terminación anticipada. Para efectos de lo anterior, constituye hecho del PROVEEDOR la conducta de sus agentes o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. # MULTAS



ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387

El PROVEEDOR acepta y autoriza que en caso de falta de cumplimiento, total o parcial, de las obligaciones a su cargo, ECOPETROL adelante las acciones pertinentes para el cobro y reconocimiento efectivo del valor equivalente al UNO PORCIENTO (1%) del ítem respecto del cual se presenta dicho incumplimiento por cada evento o por cada día de retraso en la entrega, hasta un máximo del DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del valor del ítem, lo cual incluye, sin limitarse a ello, la deducción de los saldos a favor del PROVEEDOR o de cualquier suma que le fuere adeudada por ECOPETROL.

La obligación de pago aquí establecida a cargo del PROVEEDOR procede en los casos de falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales pactadas, en los eventos de entrega de bienes no ajustados a los requerimientos o especificaciones establecidos en la oferta del PROVEEDOR y en la presente ORDEN DE COMPRA o en los documentos que la integran; o se realice o ejecuten de manera diferente a la contratada o por fuera de los plazos o términos previstos en la oferta del PROVEEDOR, o en la ORDEN DE COMPRA o en la ley, según sea el caso.

Para los efectos de la presente cláusula se surtirá el siguiente procedimiento:

- i. El Administrador de la compra comunicará por escrito al PROVEEDOR de la falta de cumplimiento de la obligación contractual, precisando su contenido y alcance.
- ii. Recibida la comunicación, el PROVEEDOR contará con cinco (5) días hábiles para dar sus explicaciones.
- iii. El Administrador de la ORDEN DE COMPRA analizará las explicaciones suministradas por EL PROVEEDOR, y, de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la deducción prevista en esta cláusula (igual comunicación se dará en caso de que el PROVEEDOR no indique razón alguna).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no existen saldos a favor del PROVEEDOR para deducir las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía respectiva. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, ECOPETROL en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, estará facultada para cobrar por vía ejecutiva su valor, para lo cual la ORDEN DE COMPRA junto con las comunicaciones a través de las cuales se agota el procedimiento previsto en esta cláusula, prestarán mérito de título ejecutivo renunciando el PROVEEDOR al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa para constituirlo en mora.

Por el hecho de hacer efectiva la deducción no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de la ORDEN DE COMPRA, ni se eximirá al PROVEEDOR de la indemnización de los perjuicios correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante el procedimiento establecido en esta cláusula el PROVEEDOR se pone en situación de cumplimiento, ECOPETROL no llevará a cabo la deducción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA # CLÁUSULA PENAL

Si se ejerce la terminación anticipada de la ORDEN DE COMPRA o se configure una falta de cumplimiento definitivo de la ORDEN DE COMPRA por parte del PROVEEDOR, éste conviene en pagar a ECOPETROL, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la ORDEN DE COMPRA.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra ECOPETROL, y su valor se podrá tomar directamente del saldo a favor del PROVEEDOR, si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, para lo cual el PROVEEDOR presta su autorización y se entiende conferida desde la emisión de la presente ORDEN DE COMPRA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual la ORDEN DE COMPRA prestará el mérito de título ejecutivo renunciando el PROVEEDOR al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa para constituirlo en mora.

La cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del PROVEEDOR, si el monto de éstos fuere superior, al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN APLICABLE

En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en la presente ORDEN DE COMPRA, el PROVEEDOR de manera expresa manifiesta que las mismas se someterán a la jurisdicción colombiana, y renuncia a intentar reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA # EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO - AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA E INFORMADA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ECOPETROL

En cumplimiento del artículo 15 de la constitución política de 1991 (derecho de intimidad, habeas data o protección de datos personales) y el principio de la autonomía de la voluntad privada, el PROVEEDOR, con el perfeccionamiento de la presente ORDEN DE COMPRA, autoriza libremente, y expresamente para que ECOPETROL administre, trate y use los datos asociados a la evaluación de mi desempeño como PROVEEDOR, de acuerdo con los siguientes términos, condiciones y propósitos:

1. El PROVEEDOR autoriza a ECOPETROL para que evalúe su desempeño en la ejecución teniendo en cuenta los aspectos indicados en el formato GAB # F -128 compras (incluido en los DME) y de acuerdo con el procedimiento de desempeño de PROVEEDOR de ECOPETROL pactado en la ORDEN DE COMPRA, el cual el PROVEEDOR declara que conoce y acepta en su integralidad.
2. El PROVEEDOR autoriza a ECOPETROL para que registre en la en su Sistema de Información Proveedores, la información favorable y desfavorable sobre el comportamiento como PROVEEDOR de ECOPETROL, la cual se verá reflejada en las evaluaciones de desempeño, con el propósito de que ECOPETROL la tenga en cuenta para la elaboración y definición de sus listas cortas de invitados a contratar.
3. El PROVEEDOR declara que conoce y acepta los mecanismos (planes de mejoramiento) previstos en el procedimiento de desempeño de PROVEEDOR pactado en la presente ORDEN DE COMPRA, para recuperar y alcanzar un mejor porcentaje de desempeño en su comportamiento como PROVEEDOR de ECOPETROL.



ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se obliga a:

- 1. A entregar los bienes objeto de la ORDEN DE COMPRA en los términos y condiciones pactados en la presente.
- 2. Todos los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas y materiales que el PROVEEDOR considere necesarios para la correcta y óptima ejecución de la ORDEN DE COMPRA, quien deberá suministrarlos y asumir los costos correspondientes.
- 3. Guardar, conservar y poner a disposición de ECOPETROL, cuando esta lo requiera, todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con la ORDEN DE COMPRA, durante el plazo de la misma y dos (2) años más. Durante dicho plazo, ECOPETROL queda expresamente facultado por el PROVEEDOR para revisar sus libros de contabilidad, correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de la información relativa a la ORDEN DE COMPRA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN

El PROVEEDOR no podrá:

- 1) Ceder total o parcialmente la ORDEN DE COMPRA a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de ECOPETROL.
 - 2) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1960 del Código Civil Colombiano, cuando el PROVEEDOR haya cedido los derechos económicos de la ORDEN DE COMPRA, las partes acuerdan que la misma sólo producirá efectos para ECOPETROL cuando ésta acepte expresamente su condición de deudor cedido. La cesión no afectará, limitará ni eliminará los derechos y facultades de ECOPETROL conforme a la ORDEN DE COMPRA.
- El cesionario deberá cumplir a cabalidad con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AVISOS, CONTACTOS Y EXPEDICIÓN

El número de ORDEN DE COMPRA de ECOPETROL debe estar claramente identificado en todos los documentos relacionados o asociados con esta ORDEN DE COMPRA.

El interlocutor para la ejecución de esta ORDEN DE COMPRA es el gestor de seguimiento, por lo tanto toda la información de esta etapa deberá ser remitida a su correo alex.alfonso@ecolog.com.co. El PROVEEDOR debe asegurarse de incluir este correo en todas las comunicaciones sobre los despachos, que se crucen con los gestores de materiales indicados en la ORDEN DE COMPRA.

Para programar el despacho, el PROVEEDOR debe considerar los protocolos de ingreso aplicables al lugar de entrega indicado en esta ORDEN DE COMPRA, que podrá aclarar con el gestor de seguimiento. Una vez realizada la entrega del material, debe informarlo al gestor de seguimiento anexando la respectiva evidencia.

Una vez ECOPETROL realice el ingreso de mercancía al sistema, el PROVEEDOR recibirá la notificación para poder presentar la factura. La facturación deberá realizarse en el plazo y condiciones indicadas en la ORDEN DE COMPRA y la factura deberá indicar el número de la ORDEN DE COMPRA e ítems correspondientes para asegurar su contabilización.

REN ITEM	CANTIDAD QUANTITY	UNIDAD U.O.P.	DESCRIPCION DESCRIPTION	VALOR UNIT. UNIT VALUE	VALOR TOTAL TOTAL VALUE	FEC ENTREGA DUE DATE
1	1	Unidad	PF: COD / CODE: 71500169793 DESCRIPCION DE SERVICIOS GENERATOR TYPE: SODIUM HYPOCHLORITE GENERATORS; POWER SOURCE: POWER AVAILABLE ON SITE: 480 VAC/ 3Ø; 120 VAC / 1Ø; ADDITIONAL FEATURES: CAPACITY OF PRODUCING: 200 PPD OF CHLORINE EQUIVALENT; FURNISHED ITEMS: RACK: (MATERIAL: CARBON STEEL, WITH CORROSION RESISTANT PAINT); ELECTRODES: (TYPE: 100 PPD DSA; MATERIAL: TITANIUM WITH TEMPERATURE / LEVEL CONTROLS); RECTIFIER TRANSFORMER: (ENCLOSURE TYPE: NEMA1; CORROSION RESISTANT); GABINET: (ENCLOSURE TYPE: NEMA 4, PAINTED CARBON STEEL, MICRO LOGIX: 1400 PLC, DISPLAY: 6 in HMI, ETHERNET-IP CONNECTION, RS- 232/485 SERIAL PORT, SAFETY INTERLOCKS) GENERATOR, TYPE: SODIUM HYPOCHLORITE GENERATORS; POWER SOURCE: POWER AVAILABLE ON SITE: 480 VAC/ 3Ø; 120 VAC / 1Ø; ADDITIONAL	216.000,00	216.000,00	18/11/2022



ORDEN DE DESPACHO / PURCHASE ORDER
4602387

REN ITEM	CANTIDAD QUANTITY	UNIDAD U.O.P.	DESCRIPCION DESCRIPTION	VALOR UNIT. UNIT VALUE	VALOR TOTAL TOTAL VALUE	FEC ENTREGA DUE DATE
			FEATURES: CAPACITY OF PRODUCING: 200 PPD OF CHLORINE EQUIVALENT; FURNISHED ITEMS: RACK: (MATERIAL: CARBON STEEL, WITH CORROSION RESISTANT PAINT); ELECTRODES: (TYPE: 100 PPD DSA; MATERIAL: TITANIUM WITH TEMPERATURE / LEVEL CONTROLS); RECTIFIER TRANSFORMER: (ENCLOSURE TYPE: NEMA1; CORROSION RESISTANT); GABINET: (ENCLOSURE TYPE: NEMA 4, PAINTED CARBON STEEL, MICRO LOGIX: 1400 PLC, DISPLAY: 6 in HMI, ETHERNET-IP CONNECTION, RS-232/485 SERIAL PORT, SAFETY INTERLOCKS) Fabricante			
Dirección de entrega: AS OPERACIÓN LA CIRA INFANTAS Corregimiento El Centro-Santander-Barrancabermeja. BARRANCABERMEJA				No. Parte:		
6018	P001		Valor Bruto Total. "Contrato / Item": 00002 00002	216.000,00		
Valor de las condiciones que aplican para todas las posiciones.						

NOTA: LOS VALORES REGISTRADOS PARA CADA RENGLON NO INCLUYEN EL IVA. ESTE DEBE SER LIQUIDADO POR EL PROVEEDOR EN SU FACTURA. EN CADA CASO DE EXISTIR IVA DIFERENTE POR RENGLON, ESTE DEBE INDICARSE SUMARIZANDO POR SEPARADO PARA CADA GRUPO DE RENGLONES.		
		VALOR TOTAL / TOTAL VALUE
		216.000,00
Autorizado por / Authorised by	Comprador / Purc. Off	Fecha / Date
<<<>	Operacion Asociada	12/08/2022



Firma Electrónica

El código que acompaña este mensaje constituye una firma electrónica y como tal, conforme al Decreto 2364 de 2012, para Ecopetrol surte los mismos efectos que la firma manuscrita, por ser una representación gráfica de un registro electrónico que fue firmado electrónicamente en el Gestor de Contenido Empresarial xECM by OpenText, lo cual permite identificar al firmante en dicho sistema y ser utilizada exclusivamente dentro del proceso de abastecimiento de Ecopetrol S.A.

Esta página es la certificación de la firma electrónica usada de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por Ecopetrol S.A., para tal fin.

Nombre de usuario: Moya Bautista, Bernarda

Título: Profesional Integral de Abastecimiento

Fecha: Viernes, 12 Agosto 2022, 02:30 P.M. SA Pacific Daylight Time

Significado: Se ha revisado y aprobado este documento, no hay observaciones.

=====

Empresas Públicas de Medellín
890.904.996-1

ORDEN DE COMPRA NO. OC 2674653

FECHA: 2022/05/25

PROVEEDOR: AUTOMATIZACION SA
NIT: 890.900.769-6
CODIGO: 22129

TELEFONO: 054 3786601
FAX:
EMAIL: autom.med@epm.net.co
DIRECCION: CR 44 57 SUR 67
SUCURSAL:

CODIGO DE MONEDA: COP
CONDICIONES DE PAGO: Neto 30 Días
COMPRADOR (TEL): PASOS ALVAREZ YENCY
Tel. +5743805909

EL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE ENTREGA SIN QUE ESTA SE HAYA EFECTUADO, HABILITA A EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN PARA CANCELAR UNILATERALMENTE ESTA ORDEN DE COMPRA

TOTAL O PARCIALMENTE

LINEA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	COSTO UN.	COSTO TOTAL	ENTREGA
1	264883	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE G MTTTO EQUIPOS AGUA	1.00	UN	72,750,000.00	72,750,000.00	2022/09/15

IMPORANTE:

Se adjudica según CM-2022-02114

INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS, REMISION Y FACTURAS

La mercancía se debe entregar en el sitio indicado en la orden de compra con cita previa acordada y deberá entregarse con remisión que contenga el número de la orden de compra; el contratista deberá marcar el empaque con el número de la orden de compra, de lo contrario la mercancía será devuelta.

Si utiliza una empresa transportadora. El proveedor es responsable por los faltantes y/o daños que se detecten al momento de revisar los contenidos, la empresa transportadora también deberá pedir cita para la entrega de la mercancía.

Nota: la persona designada para la entrega o el empleado de la empresa transportadora está obligada a presentar el carné de riesgos profesionales (ARP) o planilla que certifique la afiliación y el carné de la respectiva EPS.

1. SOLICITUD DE CITA EN LOS ALMACENES PARA ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA

EPM asignará cita para la entrega de órdenes de compra en un plazo máximo de 1 día hábil siguiente al recibo de la solicitud enviada por el contratista.

Los tiempos para asignación de cita para entrega de órdenes de compra serán de máximo 3 días hábiles contados a partir del momento que el contratista realice el envío por correo electrónico con la solicitud de la cita.

El contratista en los tiempos de entrega ofertados deberá tener en cuenta como mínimo los 4 días de la solicitud y asignación de la cita.

Nota: Si el contratista no cumple con la cita asignada, deberá solicitar una nueva cita, si esta nueva solicitud lo lleva a que incumpla con la fecha de entrega pactada de la Orden de compra, estos tiempos adicionales serán tenidos en cuenta en la calificación y evaluación de desempeño.

LINEA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	COSTO UN.	COSTO TOTAL	ENTREGA
-------	------	-------------	----------	----	-----------	-------------	---------

2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos dados en las órdenes de compra adjudicadas serán tenidos en cuenta en la evaluación y calificación de proveedores, es por esto por lo que les solicitamos cumplir con las fechas comprometidas; para que no se vean afectados en un posible demérito de su oferta dada la calificación obtenida.

Los invitamos a consultar la Guía metodológica para la evaluación del desempeño de contratistas en el siguiente enlace:

https://cu.epm.com.co/Portals/proveedores_y_contratistas/proveedores-y-contratistas/contratacion/documentos/guia-metodologica-evaluacion-desempeno-contratistas-v6.pdf
RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES:

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de EPM (o lugar de entrega indicado). El descargo de todos los bienes será a cargo del CONTRATISTA, que debe contar con personal idóneo, afiliado al sistema de seguridad social (administradora de riesgos laborales), utilizando herramientas y elementos de protección personal adecuados para realizar el descargo de manera segura, quien también asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EPM le comunique dicho rechazo.

Numeral 5.4 de las condiciones contractuales.

Sin embargo, para los bienes que deban ser entregados en los almacenes de Medellín Calle 30 # 65-315, EPM asumirá la responsabilidad del mismo, siempre y cuando se trate de bienes cuyo peso sea menor a 3 toneladas y cuyo tamaño no sea mayor a 3 metros en alguno de sus lados; y además, no sean de manipulación riesgosa.

4. FACTURACIÓN

Si está obligado a facturar electrónicamente o lo hace de manera voluntaria, debe enviar la factura (Representación gráfica y archivo XML) al buzón facturaelectronica@epm.com.co

La factura electrónica, se debe enviar a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la mercancía. Si los bienes son de procedencia extranjera se debe adjuntar con la factura copia de la declaración de importación.

En sus facturas debe cumplir con lo indicado en las condiciones generales de las Compras de EPM aceptadas por usted al momento de presentar oferta. Además, deberá citar la siguiente información:

- Correo emisor:
- Correo receptor: facturaelectronica@epm.com.co
- Orden de compra:
- Batch de recepción:
- Centro de Actividad: 019307420W
- Interventor: 591911
- Leyenda: "El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de esta, en la fecha de vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley contractuales"
- Indicar Pronto pago:
- Informar la ciudad origen de la facturación (sede/labrill) XXXX
- Ciudad donde se ejecutó el servicio XXXX

OC 2674653

LINEA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM	COSTO UN.	COSTO TOTAL	EENTREGA
-------	------	-------------	----------	----	-----------	-------------	----------

Si va a realizar la radicación de una Nota Crédito, debe incluir lamisma información que relacionó en la factura electrónica

Si no factura electrónicamente debe enviar el PDF de la factura Originalal buzón: epm@epm.com.co relacionando los mismos indicados anteriormente

Tenga en cuenta que su factura se rechazará encaso de incumplir con lo expuesto.

La Unidad de Compras no se responsabiliza por mercancías o facturasesentregadas en sitios diferentes a los indicados anteriormente.

DESCRIPTOR TÉCNICO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE HIPOCLORITO DE SODIO DE 20 A 2400 LIBRAS-DIA DE CLORO

ENTREGAR EN: _

Tel. 380 6110/ 6113/ 6138

2	264883	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE G MTTO EQUIPOS AGUA	1.00	UN	60,030,000.00	60,030,000.00	2022/09/15
---	--------	--	------	----	---------------	---------------	------------

DESCRIPTOR TÉCNICO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE HIPOCLORITO DE SODIO DE 20 A 2400 LIBRAS-DIA DE CLORO

ENTREGAR EN: _

Tel. 380 6110/ 6113/ 6138

Total de la Orden: 132,780,000.00



Fecha		25/07/2022
ORDEN DE COMPRA #	CMA	440
Purchase Order #		

AQUAPLACE DESALINATION SAS / NIT. 900.007.095-6
Direccion Principal: Cra 9 # 4 76 Swamp Ground - San Andres Islas // Telefono: 8-5131373
Direccion Sucursal: Calle 68 # 45 10 Local 3 - Barranquilla // Telefono: 5-3353847

Srs.	AUTOMATIZACION	Cotización No:	29000722-3901
Atn.	ING. JOHN EDUARD ARANGO	Cond Pago	Credito
Dir.	SABANETA	Centro de Costos	Barranquilla
Tel.	CEL.3229498904	Moneda	Pesos

Item	Descripcion	Codigo - Ref	Cant.	P/ Unitario	Desc	P/ Unit Desc	SUBTOTAL
	Bomba Dosificadora análoga referencia ATBL0LNPFFC00		1	985.950,00		985.950,00	985.950,00
SUBTOTAL							985.950,00
IVA				19,0%			187.330,50
TOTAL							1.173.280,50

INFORMACION IMPORTANTE	
FACTURACION ELECTRONICA	Facturas Ordinarias o Facturas Electronicas enviarlas al correo: catalina.moncada@aquaplace.com.co
INSTRUCCIONES DE FABRICACION	
INSTRUCCIONES DE DESPACHO	
SUCURSAL QUE RECIBE	Barranquilla
ENVIAR A LA DIRECCION	CALLE 68 # 45-10 LOCAL 3, BARRANQUILLA
CONTACTO QUE RECIBE	Luis Pizarro cel: 3013453956



Fecha		5/07/2022
ORDEN DE COMPRA #	CMA	440
Purchase Order #		

AQUAPLACE DESALINATION SAS / NIT. 900.007.095-6
Dirección Principal: Cra 9 # 4 76 Swamp Ground - San Andres Islas // Telefono: 8-5131373
Direccion Sucursal: Calle 68 # 45 10 Local 3 - Barranquilla // Telefono: 5-3353847

Srs.	AUTOMATIZACION	Cotización No:	29000622-3583
Atn.	ING. JOHN EDUARD ARANGO	Cond Pago	Credito
Dir.	SABANETA	Centro de Costos	Medellin
Tel.	CEL.3229498904	Moneda	Pesos

Item	Descripcion	Codigo - Ref	Cant.	P/ Unitario	Desc	P/ Unit Desc	SUBTOTAL
	Bomba Dosificadora Digital Modelo: ATPR2LNPFFCU0		1	1.015.250,00		1.015.250,00	1.015.250,00
SUBTOTAL							1.015.250,00
IVA				19,0%			192.897,50
TOTAL							1.208.147,50

INFORMACION IMPORTANTE	
FACTURACION ELECTRONICA	Facturas Ordinarias o Facturas Electronicas enviarlas al correo: catalina.moncada@aquaplace.com.co



Fecha		16/06/2022
ORDEN DE COMPRA #	CMA	425
Purchase Order #		

AQUAPLACE DESALINATION SAS / NIT. 900.007.095-6
Direccion Principal: Cra 9 # 4 76 Swamp Ground - San Andres Islas // Telefono: 8-5131373
Direccion Sucursal: Calle 68 # 45 10 Local 3 - Barranquilla // Telefono: 5-3353847

Srs.	AUTOMATIZACION	COTIZACION:	
Atn.	JOHN EDUARD ARANGO	Cond Pago:	Credito
Dir.	CRA 44 # 57 SUR 67	Centro de Costos	Barranquilla
Tel.	3133248586	Moneda	COP

Item	Descripcion	Codigo - Notas	Cant.	P/ Unitario	Desc	P/ Unit Desc	SUBTOTAL
	Bomba dosificadora, Referencia: ATAM1LNPFFCU0, Marca: Injecta, SELLOS VITON		1	1.140.000,00		1.140.000,00	1.140.000,00
SUBTOTAL			1				1.140.000,00
IVA				19,0%			216.600,00
TOTAL							1.356.600,00

INFORMACION IMPORTANTE	
FACTURACION ELECTRONICA	Facturas Electronicas enviarlas al correo: catalina.moncada@aquaplace.com.co



Fecha		22/02/2022
ORDEN DE COMPRA #	CMA	393
Purchase Order #		

AQUAPLACE DESALINATION SAS / NIT. 900.007.095-6
Direccion Principal: Cra 9 # 4 76 Swamp Ground - San Andres Islas // Telefono: 8-5131373
Direccion Sucursal: Calle 68 # 45 10 Local 3 - Barranquilla // Telefono: 5-3353847

Srs.	AUTOMATIZACION	Cotización No:	
Atn.	ING. CAMILO LONDOÑO	Cond Pago	Credito
Dir.	MEDELLIN	Centro de Costos	Medellin
Tel.	3229498904	Moneda	COP

Item	Descripcion	Codigo - Notas	Cant.	P/ Unitario	Desc	P/ Unit Desc	SUBTOTAL
	BOMBA DOSIFICADORA AT.AM2		4	1.051.315,00		1.051.315,00	4.205.260,00
TOTAL BRUTO			4				4.205.260,00
IVA				19,0%			798.999,40
TOTAL							5.004.259,40

INFORMACION IMPORTANTE	
FACTURACION ELECTRONICA	Facturas Ordinarias o Facturas Electronicas enviarlas al correo: catalina.moncada@aquaplace.com.co
INSTRUCCIONES DE FABRICACION	
INSTRUCCIONES DE DESPACHO	
SUCURSAL QUE RECIBE	Envigado, Antioquia
ENVIAR A LA DIRECCION	CALLE 48 C SUR # 39A 127 APT 401, EDIFICIO VILLA MARIA , BARRIO EL TRIANON, Envigado, Antioquia
CONTACTO QUE RECIBE	CATALINA MONCADA CEL:3152664206



Fecha		1/08/2022
ORDEN DE COMPRA #	CMA	465
Purchase Order #		

AQUAPLACE DESALINATION SAS / NIT. 900.007.095-6
Direccion Principal: Cra 9 # 4 76 Swamp Ground - San Andres Islas // Telefono: 8-5131373
Direccion Sucursal: Calle 68 # 45 10 Local 3 - Barranquilla // Telefono: 5-3353847

Srs.	AUTOMATIZACION	COTIZACION:	29000722-4037
Atn.	JONH EDUARD ARANGO	Cond Pago:	Credito
Dir.	MEDELLIN	Centro de Costos	Medellin
Tel.		Moneda	COP

Item	Descripcion	Codigo - Notas	Cant.	P/ Unitario	Desc	P/ Unit Desc	SUBTOTAL
	Bomba dosificadora digital, Referencia: ATPR1		1	1.700.000,00		1.700.000,00	1.700.000,00
	Cable de 5 m		2	351.000,00		351.000,00	702.000,00
	Manguera		40	4.000,00		4.000,00	160.000,00
SUBTOTAL			2				2.562.000,00
IVA					19,0%		486.780,00
TOTAL							3.048.780,00

INFORMACION IMPORTANTE	
FACTURACION ELECTRONICA	Facturas Electronicas enviarlas al correo: catalina.moncada@aquaplace.com.co



Fecha	28/06/2022	
ORDEN DE COMPRA #	CMA	436
Purchase Order #		

AQUAPLACE DESALINATION SAS / NIT. 900.007.095-6
Direccion Principal: Cra 9 # 4 76 Swamp Ground - San Andres Islas // Telefono: 8-5131373
Direccion Sucursal: Calle 68 # 45 10 Local 3 - Barranquilla // Telefono: 5-3353847

Srs.	AUTOMATIZACION	Cotización No:	
Atn.	ING. JOHN EDUARD ARANGO	Cond Pago	Credito
Dir.	SABANETA	Centro de Costos	San Andres
Tel.	CEL.3229498904	Moneda	Pesos

Item	Descripcion	Codigo - Ref	Cant.	P/ Unitario	Desc	P/ Unit Desc	SUBTOTAL
	Bomba Dosificadora Analoga Modelo: AT.BX2		8	796.263,00		796.263,00	6.370.104,00
SUBTOTAL							6.370.104,00
IVA							-
TOTAL							6.370.104,00

INFORMACION IMPORTANTE	
FACTURACION ELECTRONICA	Facturas Ordinarias o Facturas Electronicas enviarlas al correo: catalina.moncada@aquaplace.com.co



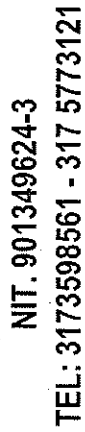
Fecha		6/07/2022
ORDEN DE COMPRA #	CMA	438
Purchase Order #		

AQUAPLACE DESALINATION SAS / NIT. 900.007.095-6
Direccion Principal: Cra 9 # 4-76 Swamp Ground - San Andres Islas // Telefono: 8-5131373
Direccion Sucursal: Calle 68 # 45 10 Local 3 - Barranquilla // Telefono: 5-3353847

Srs.	AUTOMATIZACION	Cotización No:	29000622-3583
Atn.	ING. JOHN EDUARD ARANGO	Cond Pago	Credito
Dir.	SABANETA	Centro de Costos	San Andres
Tel.	CEL.3229498904	Moneda	Pesos

Item	Descripcion	Codigo - Ref	Cant.	P/ Unitario	Desc	P/ Unit Desc	SUBTOTAL
	Bomba Dosificadora Digital Modelo: ATPR2LNPFFCU0		2	1.015.250,00		1.015.250,00	2.030.500,00
	Sensor de ORP ref:10005FV		2	280.000,00		280.000,00	560.000,00
	Accesorio de montaje del sensor ORP		2	109.000,00		109.000,00	218.000,00
SUBTOTAL							2.808.500,00
IVA							
TOTAL							2.808.500,00

INFORMACION IMPORTANTE	
FACTURACION ELECTRONICA	Facturas Ordinarias o Facturas Electronicas enviarlas al correo: catalina.moncada@aquaplace.com.co
INSTRUCCIONES DE FABRICACION	
INSTRUCCIONES DE DESPACHO	
SUCURSAL QUE RECIBE	San Andres, Isla
ENVIAR A LA DIRECCION	CRA 9 # 4-76 SWAMP GROUND SAN ANDRES ISLA,
CONTACTO QUE RECIBE	EDUARD FOX CEL: 3176391177



Nº 0029

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (KG)	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Bomba Dosificadora Análoga Referencia ATBL3HNPFFCU0	20	\$ 796.263,00	\$ 15.925.260,00
			SUBTOTAL	\$ 15.925.260,00
			RETE	\$ 398.131,50
			IVA	\$ 3.025.799,40
			TOTAL	\$ 18.552.927,90



NIT. 901349624-3

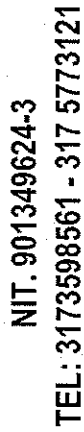
TEL: 3173598561 - 317 5773121

ORDEN DE COMPRA

03030

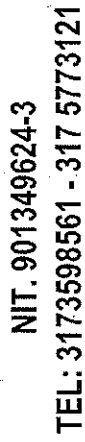
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	AUTOMATIZACION	NIT:	890.900.769-6
DIRECCION:	Cra 44 57 Sur 67. Sabaneta	Fecha orden de compra:	12/07/2022

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (KG)	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Bomba Dosificadora (COAGULANTE)	1	\$ 1.523.520,00	\$ 1.523.520,00
			SUBTOTAL	\$ 1.523.520,00
			RETE	\$ 38.088,00
			IVA	\$ 289.468,80
			TOTAL	\$ 1.774.900,80



0031

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (KG)	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Bomba Dosificadora (FLOCULANTE)	1	\$ 4.101.120,00	\$ 4.101.120,00
			SUBTOTAL	\$ 4.101.120,00
			RETE	\$ 102.528,00
			IVA	\$ 779.212,80
			TOTAL	\$ 4.777.804,80



NO. 0032

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (KG)	VALOR UNITARIO	VALOR
1	Bomba Dosificadora A.T.BX4 CON EMAQUES EN EPDM	6	\$ 852.480,00	\$ 5.114.880,00
			SUBTOTAL	\$ 5.114.880,00
			RETE	\$ 127.872,00
			IVA	\$ 971.827,20
			TOTAL	\$ 5.958.835,20

